

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 161 · Martes, 5 de septiembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	6.046
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Núms. 5 y 2. Córdoba.— ..	6.046
— Recaudación Vía Ejecutiva. Córdoba.—	6.056
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.059
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.060
— Agencia Andaluza del Agua. Córdoba.—	6.060
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.073
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	6.074

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aduanas e Impuestos Especiales.—	6.075
— Delegación de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.—	6.075
AYUNTAMIENTOS	
Córdoba, La Granjuela, Fuente Obejuna, Cabra, Cardeña, Alcaracejos, Montoro, Lucena y Baena	6.076
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Lucena y Córdoba	6.091
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— Alcaracejos y Bujalance	6.092

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 4.533

Expediente: CB0027/CO - 5015

A N U N C I O

Hortalizas del Genil, S.L., con N.I.F./C.I.F. B-14347518 y domicilio social en Avd. del Genil, Edf. Jardín del Genil, 1, piso 3.3, 2C, de Écija (Sevilla), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el término municipal de Santaella (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Elaboración de otros productos alimenticios.

Operarios: 30.

Jornada: 8 h.

Jornadas: 240 jornadas/año.

Hab-Eq.: 18 h-e.

Volumen anual de vertido: 4.600 m³.

Coordenadas UTM: X: 329.303 Y: 4.155.737 H: 30.

Punto de vertido: Arroyo del Salado.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Instalación depuración 1:

Capacidad: 6 m³/h (20 hab-eq).

Línea Agua:

1.— Decantación.

2.— Tratamiento Biológico.

3.— Arqueta toma muestras (63 x 63 cm.).

Línea Lodos:

1.— Sedimentación.

2.— Entrega a Gestor Autorizado.

Instalación depuración 2:

Capacidad: 25'6 m³/h.

Línea Agua:

1.— Decantación primaria.

2.— Arqueta toma muestras (63 x 63 cm.).

Línea Lodos:

1.— Retirada periódica.

2.— Aplicación al terreno (lodos del lavado de hortalizas).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Separada al Proyecto de ejecución de Central horticola. Saneamiento y depuración de aguas residuales en La Montiel, Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 05 1 06 000016

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO			
10 14106220350	0111	BARRERA MORALES JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00459427		CL ANZARINO 19	14640 VILLA DEL RIO	14 05 212 06 005411649	14 05
07 141001032488	0521	CASTRO ERENCIA JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00467107		CL TERCIA 5 2 IZD	14840 CASTRO DEL RIO	14 05 212 06 005415891	14 05
10 14105783143	0613	CERDA MOYA JUANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00469935		CL JULIO ROMERO DE TORRES 6 1 1 A	14640 VILLA DEL RIO	14 05 212 06 005417915	14 05
07 140042241877	0521	YEPES PRIEGO FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00472258		PJ POETA MANUEL REINA 3 2 I	14014 CORDOBA	14 05 212 06 005567455	14 05
07 140052013215	0521	PESO GONZALEZ FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00472460		CL GENOVESES 4 IZ 2 2	14006 CORDOBA	14 05 212 06 005567556	14 05
07 140052672209	0521	PIQUERAS JIMENEZ AURORA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00472561		PJ POETA MANUEL REINA 3 2 I	14014 CORDOBA	14 05 212 06 005567657	14 05
07 140054698903	0611	MUÑOZ BARRERA RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00474076		CL CORDOBA 15	14420 VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 212 06 005568364	14 05
07 141041032460	0521	REN - BEIFEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00475490		CR MADRID 10 1	14610 ALCOLEA	14 05 212 06 005569273	14 05
07 140068941634	0521	CASTILLEJO CASTRO RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00475692		CL BUENOS AIRES 6 BJ 1	14006 CORDOBA	14 05 212 06 005569475	14 05
07 141003054839	0611	FERNANDEZ MOYA MARIA RAFAELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00476605		CL JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 14 BJ 1	14011 CORDOBA	14 05 212 06 005570182	14 05
07 141017888260	0611	MUÑOZ PLANTON ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00479736		CL SILERA PLATEROS 4	14650 BUJALANCE	14 05 212 06 005725281	14 05
07 140067001937	0521	MARTINEZ ORTIZ GONZALO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00480039		CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 1 1 3 2	14014 CORDOBA	14 05 212 06 005725483	14 05
07 141001942167	0521	GALLOT ERENA ROSA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00481049		CL ARROYO 2	14420 VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 212 06 005726291	14 05
07 141021372984	0521	VILLAMAYOR ARCOS ANGELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00481453		CL LA FRATERNIDAD 14	14100 CARLOTA (LA)	14 05 212 06 005726493	14 05
07 141012187690	0521	URBANO RIDER SEBASTIAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

término municipal de Santaella. Miguel A. Tejero Cabello (I.A.). Febrero 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 27 de abril de 2006.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5

CÓRDOBA

Núm. 8.258

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

14 05 06 00481756	CL PARQUEMADAS CL.10 36 B	14014	CORDOBA	14 05 212 06 005726796	14 05
07 170050269471	0521 SANTIDRIAN CONTELL MARIA OBDULIA				
14 05 06 00485493	CL ACERA DEL RIO 25 IZ 1 1				
07 141025728587	0611 MIRANDA BLOQUE ESTRELLA MARIA	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00485594	RD POZOBLANCO 26				
07 140060492227	0521 AGUILERA NEGRILLO FRANCISCO	14620	CARPIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO (EL)	14 05
14 05 06 00485796	CL CERRILLO 55				
07 141001723616	0521 ORTIZ LARA RAFAEL	14660	CAÑETE	DE LAS TORRES REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00485800	CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1				
07 140067811481	0521 IZNAJAR CARMONA FRANCISCO	14012	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00486002	AV CRUZ DE JUAREZ 9 4 4				
07 140064087691	0611 GARCIA PEREZ JOSE	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00486406	AV DE CAÑETE 52				
07 141017922717	0521 CUBERO MARTINEZ LOURDES ROSARIO	14840	CASTRO	DEL RIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00486911	AV GUERRITA 6 4° 4				
07 141043011664	0611 EDAGUIG - ABDELMOULA	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00487012	CL RONDA DE GRANADILLOS DE MEDINA 3				
07 141016051627	0521 MARQUEZ CAZALILLA FRANCISCO	14840	CASTRO	DEL RIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00487214	CL PLAT. BERNABE DE REYES 33 B 2				
07 140070730474	0521 ROLDAN LEON FRANCISCO JOSE	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00487416	CL S.BOLIVAR (URB.PERLAS-II) 10 BJ B				
07 141002644510	0521 CARMONA GONZALEZ PILAR	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00487719	CL ALCALDE PINEDA INFANTA Y CASTILL 1 1°				
07 141043175857	1221 RESTREPO CORTES JULIAN ALBERTO	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00487921	CL BEATRIZ ENRIQUEZ 9 1 B				
07 280257771026	0521 GONZALEZ CANALES CARMEN	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00489436	CT MADRID 118				
10 14104380784	0111 ORTEGA MELERO MANUEL	14610	ALCOLEA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00493274	CL PEDRO NOLASCO MELENDEZ 40				
10 14107276034	0111 CARRACEDO CORTES INMACULADA	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00495193	CL ISLAS CANARIAS 3				
10 14106501347	0111 ESTUDIO EL CAIRO 200 3, S.L.	14014	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00498429	CL PLATERO PEDRO DE BARES 41				
07 140057637700	0521 AMOR GARCIA DIEGO	14007	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503580	CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 1				
07 141013117577	0521 GARCIA LEAL JAVIER	14630	PEDRO ABAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503782	CL JUAN DE CERVANTES 25				
10 14107910271	0111 OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL	14007	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00506715	AV LUIS CAÑETE FASE QUINTA 6 3 2				
07 141042309022	1221 COLCER NO CONSTA OLIMPIA VOICHIT	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00507624	CL AVDA. DEL BRILLANTE 52				
01 044361545L	2300 ANTONIO M ROMERO AVI LES	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00507927	CANTERAS, 26 3 3 1 0				
10 14107815291	0111 MICROAUTOS CORDOBA, S.L.	14012	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00513987	AV LIBIA 82				
07 141034000566	0611 ABOUELALAM - ADIL	14014	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00495702	CL BAENA 16				
07 141013255195	0521 CANTARERO LOPEZ FCO JAVIER	14840	CASTRO	DEL RIO REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05
14 05 06 00500853	BD DE SANTIAGO 2 1 1 1				
07 141041190589	0611 POPOLAN - GHEORGHE IULIAN	14650	BUJALANCE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05
14 05 06 00500954	CL BAÑO 35				
10 14006100680	0111 TURRADO RODRIGUEZ EDUARDO	14840	CASTRO	DEL RIO REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05
14 05 06 00502671	AV CARLOS III 79				
07 140039698255	0521 CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO	14014	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00502974	CL CARTAGO 31 3 C				
07 140066449542	0611 CABELLO MUÑOZ ANTONIA	14007	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503075	CL ESTRELLA 9				
07 140057637700	0521 AMOR GARCIA DIEGO	14630	PEDRO ABAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503580	CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 1				
07 140075214096	0521 CABALLERO VILLANUEVA MARIA TERESA	14630	PEDRO ABAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503681	AV AGRUPACION CORDOBA 16 5 5				
07 141013117577	0521 GARCIA LEAL JAVIER	14007	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503782	CL JUAN DE CERVANTES 25				
07 141019946579	0521 GARCIA LOPEZ ANTONIO	14007	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00503984	CL PARCELACION LAS QUEMADAS MODULO 608				
07 141033808485	0611 CASTRO LOPEZ ANTONIO	14014	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00504388	CL RONDA SUR 26				
07 141041143305	0611 SALAZAR GARCIA FERNANDO	14650	BUJALANCE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05
14 05 06 00504590	CL PIZARRO 9				
07 141042468464	0611 HEREDIA FAJARDO ANTONIA	14630	PEDRO ABAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00504792	CL RONDA SUR 3 3 1				
07 141043294883	0611 POPA - RAMONA	14650	BUJALANCE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 05
14 05 06 00504994	CL PUERTA DE LA VILLA 8 B				
07 141043295388	0611 MALDAN - MIRCEA	14430	ADAMUZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00505095	CL PUERTA DE LA VILLA 8 B				
10 14107910271	0111 OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL	14430	ADAMUZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00506715	AV LUIS CAÑETE FASE QUINTA 6 3 2				
10 14006636810	0111 RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00506816	CL VALDEOLLEROS 36				
07 060064010772	0521 NIETO MILLAN JUAN CARLOS	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00506917	PZ DEL TRIUNFO 2				
10 14107059301	0111 PEREZ BALMON JOSE	14620	CARPIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO (EL)	14 05
14 05 06 00507018	CL VIRREY CEBALLOS 8 2				
07 060064010772	0611 NIETO MILLAN JUAN CARLOS	14012	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00507422	PZ DEL TRIUNFO 2				
01 030833435A	2300 DOBAO JURADO, RAFAEL	14620	CARPIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO (EL)	14 05
14 05 06 00507725	DON LOPE DE LOS RIOS, 54- PL.D 0				
01 030483256E	2300 M* CONCEPCION MOLINA CARRILLO	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00507826	LA AMISTAD, 4 0				
07 280298045931	0521 ROLDAN EXPOSITO VICENTE	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00509139	CL LLANOS DE ARJONA 55				
10 14107285431	0111 CARPESTIL S.L.	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
07 141000917102	0521 TORO CRESPO JESUS	14014	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00514290	CL CAMPO MADRE DE DIOS 30 3 9				
07 140046844125	0611 HEREDIA SANCHEZ JOSE	14002	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00530256	CL PELICANO 13				
07 140032134376	0521 RODRIGUEZ MARQUEZ MARIA DOLORES	14640	VILLA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05
14 05 06 00532478	PJ ISLA SALVORA 3 4 B				
10 14106269961	0111 LIMPIEZAS EL CERVATI LLO, S.L.	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA
Núm. 8.263**

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

diante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

		Relación que se cita:					
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA:	14	02	1 06 000011	
			COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 141027999502	0521	ONETTI FERNANDEZ CAROLINA CL JUAN JIMENEZ 15	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005422965	14 02
14 02 06 00282451	0111	SHENZY AND BARRY,S.L. CL SAN ALVARO 8	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005423167	14 02
10 14107356058	0111	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULADA CL ACEITUNO 22 BJ DCH	14001	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005423268	14 02
14 02 06 00282653	0521	FUENTES DEL CAMPO ANGEL LUIS PZ RAMON Y CAJAL 1 2 1 C	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005423672	14 02
10 14107463061	0611	DELGADO LLAMAS JUANA CL AVERROES 32 B	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005424581	14 02
14 02 06 00282754	0521	SAEZ ROMERO PEDRO DAVID CL LOUIS BRAILLE 8	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005424985	14 02
07 141012950152	0521	CARMONA BARRANCO EVA CL AGUILAREJO BAJO, 8	14193	HIGUERON (EL)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005425389	14 02
14 02 06 00283158	0611	LLAMAS LOPEZ ANTONIO CL MAESTRO DON MODUALDO 20	14530	MONTEMAYOR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005425490	14 02
07 140052278751	0611	CAMPOS CAMACHO MANUEL PZ PATIO PICO ANETO 4 2 1 °	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005426096	14 02
14 02 06 00284471	0611	PALMA HAMEZ ANA CL RONDA DE LA MARQUESA -LA PAZ- 0 24	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005427009	14 02
07 141000213446	0521	MENGUAL LOPEZ ANTONIO AV REPUBLICA ARGENTINARO 4 B 6 ° B	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005429231	14 02
14 02 06 00284976	0611	VALLE SANCHEZ AGUSTINA CL PABLO PICASSO 6	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005429736	14 02
07 141013506183	0521	PALMA PALMA JUANA CL PROFESOR TIERNO GALVAN 18	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005430948	14 02
14 02 06 00285380	2300	BUENO PORCEL DOLORES GRAL.LAZARO CARDENAS, 3-6-3 ° - 3 0	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005431150	14 02
07 141000896082	0611	HOLGADO DIAZ MARIA ENCARNACI CL JULIO PELLICER 3 4 1	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005431453	14 02
14 02 06 00285481	0521	GARRIDO LAGUNA FRANCISCO CL HERMANOS JUAN FERNANDEZ 29 1 1	14014	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005806622	14 02
07 211032084601	0611	DIOP - ALASSANNE CL PRINCIPAL 67	14140	VICTORIA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005807329	14 02
14 02 06 00286592	0611	COBO PAVON MIGUEL CL REDONDA MOLINO DE VIENTO 6	14130	GUADALCAZAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005807430	14 02
07 140065671724	0611	MESA ZAFRA MARIA DOLORES PO DE LA SOLEA 4	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005807531	14 02
14 02 06 00288616	1211	HERRERA CAMES MARIA VICTORIA PZ PINEDA 3 2 DCH	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005807632	14 02
07 141029658303	0521	LUQUE DIAZ JOSE MANUEL CL V.PERPETUO SOCORRO 2	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005807935	14 02
14 02 06 00291242	0111	RESTAURADORES RUIZ & GOMIZ,S.L. AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005808036	14 02
07 140068224743	0611	ITACA SERVICIOS TURISTICOS,S.L. CL CAMPO 24	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005808137	14 02
14 02 06 00292353	0521	AHMED RALLA BASHARAT PS DE LOS VERDIALES 9 1 ° D	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005808238	14 02
07 141003506796	0521	SANCHEZ SEGORBE VICTOR BD GOLONDRINA CALLE J BUZON 37	14193	HIGUERON (EL)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005808541	14 02
14 02 06 00295282	0611	FLORES SAMPEDRO EDISON FABIAN CL PERIOD.QUESADA CHACON 9 4 ° D	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005808642	14 02
01 030487863Y	0611	PUICA - COSTEL CLAUDIU CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1 ° 1	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005808945	14 02
14 02 06 00295686	0611	COCILNAU - LIVIA CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1 1	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005809046	14 02
07 280341991880	0611	COCILNAU - OPRICA CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1 1	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005809147	14 02
14 02 06 00296090	0521	RUSO JIMENEZ ANTONIO CL MONS. JUAN M. FONT RIEGO 52	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005809248	14 02
07 140074048177	0521	PERONA SALAS JOSE CL LA VENDIMIA 2	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005809349	14 02
14 02 06 00297811	0521	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JESUS CL LIB.SIMON BOLIVAR 1 1 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005809652	14 02
10 14107353634	0521	GALLARDO NIEVES PILAR AV GUERRITA 5 2 1	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005809753	14 02
14 02 06 00299023	0611	ANUBIS DISCOTECA S.L. CL INGENIERO ALFONSO CHURRUCA 36	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005810157	14 02
07 141000066128	0611	ESTUDIO NUEVO CIUDAD JARDIN,S.L. CL DAMASCO 10	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005810359	14 02
14 02 06 00299124	0611	CADIZ CAMACHO SAMARA CL LIB.SIMON BOLIVAR 11 7 1 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 005810460	14 02

07 090013554440	0611 GONZALEZ ORTEGA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
50 06 06 00074560	AV ANDALUCIA 66	14857 NUEVA-CARTEYA	50 06 218 06	002633166	50 06
07 090013554440	0611 GONZALEZ ORTEGA ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
50 06 06 00074560	AV ANDALUCIA 66	14857 NUEVA-CARTEYA	50 06 333 06	002755731	50 06
07 261006805004	0611 BOUSLIH - ABDELKRIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
50 06 06 00069308	CL SALADILLO 47	14960 RUTE	50 06 351 06	003526475	50 04
07 090013554440	0611 GONZALEZ ORTEGA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
50 06 06 00074560	AV ANDALUCIA 66	14857 NUEVA-CARTEYA	50 06 351 06	004205273	50 06

A N E X O I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 02	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
07 01	CL CARLES I 6 00	07012 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
07 02	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
07 05	CL OBISPO GOÑALONS 20 01	07703 MAHON-MENORCA	971 0355698	971 0355505
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 06	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 08	CL BALMES 22 4 5	08007 BARCELONA	093 3181335	093 3189142
08 11	CL INDUSTRIA 114 03	08025 BARCELONA	093 3477354	093 4503238
08 13	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
08 24	RB DE L'EXPOSICION 43	08800 VILANOVA I LA GELTRU	093 8115910	093 8115916
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
08 26	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429284	093 3429285
11 04	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
17 02	CL TRAV. CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1°	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0205288
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220785
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M)	091 6555280	091 6555285
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 04	AV ANTONIO BELÓN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 01	AV JUAN XXIII 5	35004 LAS PALMAS DE GRAN C	928 0296385	928 0296462
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
38 02	CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
41 03	CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005 SEVILLA	095 4581525	095 4579553
41 04	CL SAN JACINTO 109	41010 SEVILLA	095 4347491	095 4347492
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
46 13	AV AVENIDA GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
47 02	CL MURO 2 4 D	47004 VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
50 04	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501
50 06	CL MONASTERIO DE SAMOS 27	50013 ZARAGOZA	976 0596858	976 0596984

Córdoba, a 4 de agosto de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.639

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 100/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Miguel Nevado Hernández y otros, con domicilio social en C/ Cañada Baja, número 20 de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago «Casilla de Velasco» en el término municipal de Montoro.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 KV de 1.091 m de longitud y centro de transformación intertemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.858

Expediente A.T.: 32/95

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE
CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBA-**

CIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Madueño Jones SL y D^a. Isidora Ortiz García

Domicilio Social: C/ Nicaragua, número 23

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

Término municipal afectado: Belmez.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N^o 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N^o 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Madueño Jones SL y D^a. Isidora Ortiz García

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Ampliación y reforma del centro de transformación.

Emplazamiento: C-134, Pk: 1,400

Municipio: El Hoyo de Belmez

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de julio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.771

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera denominada «El Carrascal», en el paraje El Carrascal, en el término municipal de Palma del Río.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurita, núm. 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 21 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
Núm. 7.883

Anuncio Información Pública

Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «Anteproyecto de concentración de vertidos en Santaella (Córdoba)», CLAVE: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «ANTEPROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS EN SANTAELLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de dotar a la localidad de Santaella de los colectores generales necesarios para el cumplimiento de la Directiva Europea que posibiliten la llegada de los vertidos de agua residual a la E.D.A.R. de próxima construcción.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se diseña una red de colectores con tramos por gravedad (P.E.A.D) y por impulsión (F. Dúctil), para recoger los 4 puntos actuales de vertido:

-Tramo 1: Desde el Polideportivo Municipal P.V. SAN-2 al colector actual que recoge el vertido SAN-1. Se dispone tubería de diámetro 400 mm.

- Tramo 2: Desde la arqueta a construir al final del Tramo 1 hasta la entrada al Tornillo de Arquímedes (EBAR nº 1) de la depuradora. La tubería elegida es de diámetro 400 mm.

-Tramo 3: Desde el punto de vertido SAN-4 (Polígono Industrial) a la arqueta de entrada a la EBAR nº 2. Este tramo recoge también los vertidos del punto SAN-3. La tubería es de diámetro 400 mm.

-Tramo 4: Es la impulsión hasta la EDAR, con tubería de diám. 200 mm. que además incluye ventosol, desagües y piezas accesorias.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	DATOS DE OCUPACIÓN m ²	
				SERVIDUMBRE	0. TEMPORAL
40	30	PALOMARES ESPEJO, MIGUEL	5	177,50	532,50
40	31	POZO RODRÍGUEZ MANUEL	10	307,80	923,40
40	33	AYTO SANTAELLA	-	440,95	1322,85
40	34	AYTO SANTAELLA	15	1812,40	5437,20
40	35	PEDROSA RUIZ MANUEL	15	1187,65	3562,95
40	36	MOYANO CARRILLO NICOLÁS	-	543,90	1631,70
40	40	MORAL VALLS, IGNACIO DEL	-	976,85	2930,55
40	41	MORAL DOMÍNGUEZ JOSEFA DEL	-	72,45	217,35
40	42	MORAL PALMA VALLE DEL	5	80,75	242,25
40	43	MORAL PALMA ANTONIA DEL	-	32,50	97,50
40	44	MORAL PALMA CRISTÓBAL DEL	-	23,50	70,50
40	73	CA ANDALUCIA (CTRA. C-331)	-	67,00	201,00
42	182	MORAL PALMA, ISABEL DEL	10	284,15	852,45
42	9012	CAMINO DE POZO TECHADO	-	78,95	236,85
42	55	MORAL RIDER MANUEL DEL	-	15,00	45,00
42	56	MORAL RIDER JUAN DEL	-	365,55	1096,65
42	9027	CAMINO DEL GORRIÓN	15	888,30	2664,90
42	52	MORAL RIDER JUAN DEL	15	756,90	2270,70
42	280	MORAL PALMA ANTONIO DEL	5	66,90	200,70
41	Camino	CAMINO	5	304,35	913,05
41	30	MORAL RIDER JUAN DEL	-	370,35	1111,05
41	19	RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	10	235,45	706,35
41	9003	ARROYO	-	15,15	45,45
42	51	MORAL PALMA CRISTÓBAL DEL	20	1012,20	3036,60
42	9028	DETALLES TOPOGRÁFICOS	-	20,45	61,35
42	50	-	-	19,75	59,25
42	60	-	10	251,00	753,00
42	61	SARCIAT PIÑAS PEDRO	-	518,30	1554,90
42	62	RAMÍREZ CID FRANCISCO	-	366,25	1098,75
42	77	MORAL OSUNA MANUEL DEL	5	127,10	381,30
42	45	RAMÍREZ PAREJA ROMUALDA	-	427,65	1282,95
42	40	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	492,10	1476,30
42	43	RAMÍREZ CID FRANCISCO	-	16,00	48,00
42	78	TORO RUIZ, RAMÓN	5	552,30	1656,90
42	79	MORAL OSUNA, MARÍA ANTONIA DEL	5	354,00	1062,00
42	9026	CAMINO	-	25,95	77,85
42	81	MORAL OSUNA, FRANCISCO DEL	-	954,05	2862,15
42	96	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	322,05	966,15
45	74	SARCIAT CASTILLA PEDRO	25	1259,20	3777,60
43	9003	DETALLES TOPOGRÁFICOS	-	43,45	130,35
43	70	LÓPEZ LUQUE JUAN	10	277,85	833,55
43	67	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	-	315,70	947,10
43	65	ORTIZ JARABA SEBASTIÁN	10	299,35	898,05
43	64	ORTIZ JARABA RAFAELA	5	183,55	550,65
43	63	ORTIZ JARABA, MARÍA ISABEL	10	235,65	706,95
43	62	ORTIZ JARABA, MARÍA ISABEL	-	194,60	583,80
43	36	SAT N 2936 EL VALLE	70	3257,65	9772,95
43	9005	CAMINO DEL MOLINO	-	28,45	85,35
43	37	MORENAS IBÁÑEZ, M ^a JOSÉ DE LAS	35	1942,05	5826,15
43	38	ACEISANT S.L.	45	2380,10	7140,30
43	101	MORAL PIÑA ANDRÉS DEL	10	321,30	963,90
42	9020	CAMINO	-	23,00	69,00
38	9006	CAMINO	-	10,00	30,00
42	130	LÓPEZ LUQUE JUAN	15	729,10	2187,30
38	9005	CAMINO	-	2189,70	6569,10
38	33	-	10	340,10	1020,30
38	9021	-	-	35,80	107,40
38	32	CUBO MOYANO ANTONIO	20	797,30	2391,90
38	29	TORO RUIZ JOSÉ	-	44,50	133,50
42	138	LÓPEZ DEL MORAL MANUEL	-	105,00	315,00
38	28	TORO RUIZ JOSÉ	10	115,00	345,00
38	26	ARROYO PALMA ANTONIO	15	133,15	399,45
42	139	VELASCO MALDONADO MIGUEL	-	55,00	165,00

38	24	REY REY CARMEN	5	87,15	261,45
42	140	SARCIAT CASTILLA PEDRO	-	25,00	75,00
38	22	MONZÓN ÁLVAREZ EMILIO	5	88,00	264,00
42	142	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	10	407,90	1223,70
38	17	MONTILLA CANTILLO, MONTILLA CANTILLO	10	196,95	590,85
42	144	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	-	160,70	482,10
42	145	MONTILLA MARTÍNEZ JOSÉ	5	274,75	824,25
38	9019	CAMINO	-	41,55	124,65
38	3	CID GÓMEZ FRANCISCA	15	627,40	1882,20
38	9003	CTRA. CV-275	-	73,40	220,20
42	9024	CAMINO	-	31,05	93,15
42	97	CID GÓMEZ JUAN	10	263,30	789,90
42	9011	CAMINO DE ÉCIJA A SANTAELLA	-	43,80	131,40
42	95	ZAMORANO DEL MORAL, CRISTOBAL	40	1633,60	4900,80

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 7.884

Anuncio Información Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «ANTEPROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALMODOVAR DEL RÍO Y POSADAS (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «ANTEPROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALMODOVAR DEL RÍO Y POSADAS (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN m ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	0. TEMPORAL
21	54	ROLDAN FERNANDEZ JOSE	-	1621,154	30,00
21	56	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	-	1003,417	8,00
21	58	GARCIA LEON FRANCISCO JOSE	-	206,371	4,00
21	59	RUEDA SILES JOSE	-	204,695	4,00
21	60	SANCHEZ COCA ANA	-	184,352	-
21	61	SANCHEZ TRUJILLO ANA	-	116,745	-
21	62	SANCHEZ MARTIN RAFAEL HNOS	-	41,075	27,00
21	63	PEREZ LARA RAFAEL	-	747,688	12,00
21	64	SANCHEZ PEREÑA MANUEL	-	1000,015	12,00
21	65	OROZCO LLAMAS EUSTAQUIO	-	953,970	8,00
21	66	ALMAGRO MORENO CONCEPCIÓN	-	584,329	447,038
21	67	SAFERMA S.L.	-	1148,250	12,00
21	57	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	1359,187	48,00
16	60	ESTADO M FOMENTO	-	5156,730	4,00
16	61	GONZALEZ ACEÑA FRANCISCA	-	1475,648	-
16	63	NATERA RODRÍGUEZ JOAQUIN	-	8046,448	4,00
16	64	NAVAS QUERO EDUARDO	-	1799,298	4,00

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se pretende unificar los vertidos de las localidades de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), eliminando los vertidos puntuales actualmente existentes en ambas localidades y conduciéndolos a una EDAR conjunta a ubicar en el término municipal de Almodóvar del Río.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En Almodóvar del Río existen actualmente 4 puntos de vertido que hay que agrupar y bombear a la EDAR. En Posadas hay 9 puntos de vertido que deben unificarse también.

En el caso de Almodóvar del Río, se construirá un colector de gravedad que recogerá 3 puntos de vertido incorporándose directamente el cuarto punto a una EBAR desde donde los vertidos unificados serán impulsados a la EDAR.

En Posadas, los vertidos se irán agrupando en un colector por gravedad hasta llegar a la zona de los vertidos más importantes donde se ejecutará una EBAR cuya impulsión llevará el agua residual a lo largo del camino de Peñafior y cruzando las vías del AVE hasta llegar a la EDAR.

Así mismo, se dispondrán pozos de registro (en hormigón prefabricado y armado) y aliviadero en los puntos necesarios.

Los diámetros y el material utilizado son:

Almodóvar del Río. Tuberías en PEAD con diam. 400 m/m. en impulsión (L=4603 ml.) y diam. variable entre 400 y 800 m/m. para gravedad (L=806 ml.).

Posadas. Tuberías en PEAD con diam. 400 m/m. en impulsión y gravedad. Las longitudes respectivas son 5.300 y 1.220 ml.

En cuanto a las EBAR, se equiparán con (2+1) unidades sumergibles de 50-60 L/seg. Y 45-50 m.c.a. de 70 Kw. de potencia máxima, así como reja de predesbaste para la protección de las mismas.

16	67	NAZ MERINA JOSE	-	1626,802	-
16	68	MERINAS RUIZ ANGEL	-	1619,665	-
16	69	GIL MERINAS ANGELES Y ANTONIA	-	243,331	-
16	70	PULIDO MORENO MARIA DE LOS ANGELES	-	708,132	-
16	71	PRIETO GARCIA FRANCISCO	-	7914,889	8,00
16	72	ESTADO M FOMENTO	-	410,358	-
16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	2772,119	12,00
g	31	AYTO DE POSADAS	-	2795,804	40,00
9	121	BENITO REQUENA RAFAELA	-	336,222	8,00
9	30	BENITO PRIETO JOSE	-	225,686	4,00
9	29	DELI FERNÁNDEZ MARIA DOLORES	-	121,449	4,00
9	28	OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CORDOBA	-	840,605	20,00
9	27	GARCIA DOMINGUEZ JUAN	-	822,363	1070,744
5	77	MATEO HERNÁNDEZ MANUEL MANUEL	-	731,199	0,00
5	78	RODRIGUEZ PEREZ RAFAEL	-	514,710	-
5	75	TOSCANO UCEDA JUAN MATEO	-	1953,674	4,00
5	74	LOPEZ ALVAREZ MANUEL	-	967,531	-
5	73	CABRILLA ANGULO ANTONIO	-	509,484	-
5	72	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	582,905	8,00
5	71	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	669,564	-
5	70	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	1844,602	4,00
5	67	ESTADO M FOMENTO	-	4402,557	12,00
5	66	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	1772,856	-
5	63	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	61,845	-
5	62	FUENTES DEL RIO MANUEL	-	1499,301	8,00
16	76	FUENTES DEL RIO MANUEL	-	5572,215	4,00
16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	1135,768	4,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 21 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 7.885

Anuncio Información Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R. DE SANTAELLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R. DE SANTAELLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN m ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	0. TEMPORAL
42	95	ZAMORANO DEL MORAL, CRISTOBAL	5234,09	993,6	2980,80
42	96	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	816,24	2040,60
42	81	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	1212,6	3031,50
42	9026	CAMINO	-	26,32	65,80
42	79	MORAL OSUNA MARIA ANTONIA	5	176,12	440,30
42	94	MALDONADO FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	5	678,4	1696,00
42	9011	CAMINO DE ECIJA A SANTAELLA	-	37,72	94,30
42	97	CID GOMEZ JUAN	10	1109,8	2774,50
42	99	LEON CUENCA PERFECTO	-	404,8	1012,00
42	101	LEON SERRANO ANA	-	152,16	380,40

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de marzo, de Protección Ambiental y Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto ciento cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y ocho, de veintiuno de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Construcción de una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de Santaella (Córdoba).

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Consisten en:

- Obra de llegada con predesbaste.
- Bombeo de elevación (mediante Tornillo de Arquímedes)
- Pretratamiento: Reja de gruesos y tamiz de finos, desarenado/desengrasado con aireación y medida de caudal.
- Tratamiento mediante contactores biológicos rotativos.
- Decantación y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido del efluente.
- Extracción del fango en exceso.
- Espesamiento del fango por gravedad.
- Secado por centrifugación.
- Almacenamiento en tolva.

Como complemento a las obras se dispone de instalación eléctrica, automatismos y control, así como edificios para el control de planta y ubicación del equipo de secado, junto a la completa urbanización de la parcela ocupada por la depuradora.

42	102	LEON SERRANO ROSA	-	141,16	352,90
42	103	LEON SERRANO, PERFECTO JESÚS	5	339,32	848,30
42	105	GOMEZ LEON MANUEL	5	273,92	684,80
42	106	GOMEZ LEON MANUEL	-	40	100,00
42	9015	ARROYO	-	865,44	2163,60
42	108	DONCEL TRUJILLO FRANCISCO	5	88	220,00
42	107	DONCEL TRUJILLO, FRANCISCO	5	788,92	1972,30
42	268	MALDONADO PEREZ MIGUEL	-	80	200,00
42	126	RAMIREZ DOMÍNGUEZ ANTONIO	-	100	250,00
42	125	ROMERO CASTELLANO, MANUEL	-	100	250,00
42	110	GOMEZ CAMPOS JOAQUÍN	5	292,56	731,40
42	9014	CAMINO	-	12	30,00
42	9013	ARROYO	-	8	20,00
42	124	AYTO SANTAELLA	5	8	20,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 7.886

Anuncio Información Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R. DE MONTURQUE (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R. DE MONTURQUE (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Monturque Córdoba), a los efectos siguientes:

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN m ²		O. TEMPORAL
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	
10	143	JIMÉNEZ CAPOTE, ANTONIO	1193,18	148,15	520,85
10	168	DESCONOCIDO	15	1767,6	9514,30
10	ARROYO	ARROYO CHAVARRI	0	78,3	425,30
10	167	ROMERO DÍAZ, FRANCISCO	0	423,57	1798,95
10	166	RAYA AMO, MIGUEL	0	293,49	1461,45
10	164	ARROYO GARCÍA, JOSE	5	786,89	3835,25
10	163	GONZÁLEZ PEDRAZA, MANUEL	5	916,83	4475,35
10	155	FLORES ARJONA, DOLORES	0	243,4	1526,80
10	154	GONZÁLEZ LUQUE, JUAN	0	256,49	1569,15
10	153	RUEDA LARA, ROGELIO	0	342,07	1668,35
10	253	RUIZ CAMPILLO, GONZALO	0	408,13	1971,45
10	174	MORIANA LÓPEZ, ANTONIO	20	1807,76	9470,90
10	185	RODRIGUEZ ARROYO, MANUEL	0	419,54	3840,50
10	184	LLAMAS URBANO, MANUEL	5	105,2	343,60
10	188	SÁNCHEZ TIMONERO, FRANCISCO	5	447	1341,00
10	196	PIZARRO GONZÁLEZ, FRANCISCO	0	81,35	244,05
10	197	PIZARRO ARJONA, FRANCISCO	0	92,5	277,50
10	198	GRANADOS REY, ANDRÉS	0	361,5	1084,50
10	200	RAYA CAÑETE, CARMEN	0	182,45	547,35
10	201	JIMÉNEZ BURGOS, MANUEL	0	156,85	470,55
10	213	GONZÁLEZ DE LA ROSA, ANTONIO	5	601,45	1804,35
10	212	MORALES GAMIZ, DOLORES	0	227,65	682,95
10	216	RAYA LARA, EPIFANIA	0	143,1	429,30

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se pretende la construcción de una estación depuradora de aguas residuales para el tratamiento de los vertidos urbanos de la localidad de Monturque (Córdoba).

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se proyecta un sistema biológico de depuración con la siguiente secuencia de procesos:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste de sólidos gruesos (reja) y finos (tamiz), desarenador/ desengrasador aireado y medida de caudal.
- Tratamiento mediante C.B.R. (Contactores biológicos rotativos)
- Decantación secundaria y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido de agua tratada.
- Purga de fango en exceso.
- Espesamiento del fango mediante gravedad.
- Secado por centrifuga.
- Almacenamiento en contenedores.

Así mismo, se dispone de instalación eléctrica, automatismos y control de proceso y sendos edificios para control y explotación, complementándose la actuación con la urbanización de la zona de obras.

10	217	COSANO JARABO, MANUEL	0	145,4	436,20
10	218	MONTES AGUILERA, MANUEL	5	137,7	413,10
10	9009	DETALLES TOPOGRÁFICOS	0	40,8	122,40
10	220	RUBIO MAROTO, FRANCISCA JULIA	0	161,75	485,25
10	221	RAMÍREZ ARANDA, LUIS	10	331,35	994,05
10	9008	ARROYO	0	32,25	96,75
10	222	COBOS ZURITA, ANTONIO	0	101,75	305,25
10	228	ARROYO JIMÉNEZ, JUAN	0	290,5	871,50
10	229	ARROYO JIMÉNEZ, JUAN	15	1073,9	3221,70
10	233	ARROYO JIMÉNEZ, JUAN	10	900,05	2700,15
10	9003	DETALLES TOPOGRÁFICOS	0	82,35	247,05
10	232	URBANO RUEDA, JULIA	0	5	15,00
10	241	URBANO RUEDA, NATIVIDAD	5	483,15	1449,45
10	259	GUERRERO PINEDA, JOSEFA	0	161,75	485,25
10	242	GUERRERO PINEDA, ANTONIA	0	209,25	627,75
10	251	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	20	1180,55	3541,65
10	250	POLONIO LÓPEZ, CONCEPCIÓN	0	251,1	753,30
0	152	ROMERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	0	5	15,00
10	9005	DETALLES TOPOGRÁFICOS	15	379,5	1138,50
10	249	ACEITERA DE MONTURQUE, S.A.	0	115	345,00
4	1	LÓPEZ CORDÓN, JOSÉ	5	25	75,00
10	183	CALVILLO PIEDRAS MANUEL	5	742,28	6215,60
10	9002	CTRA N-331	0	76,2	619,20
10	181	RUIZ GUERRERO FRANCISCO	0	86,08	860,80
10	9001	RÍO CABRA	0	135,56	815,60
9	244	ROMERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	15	324,32	3243,20
9	245	HUMANES PÉREZ, FRANCISCA	10	460,92	1152,30
10	156	GONZÁLEZ RIVAS, JUANA	0	105,4	263,50
10	159	FLORES ARJONA GERMÁN	0	131,8	329,50
10	158	GONZALEZ LUQUE, DOLORES	5	124,2	310,50
10	177	MUÑOZ GOMEZO, FRANCISCO	0	2	5,00
10	178	MUÑOZ GOMEZO, FRANCISCO	0	4	10,00
10	190	FLORES ARJONA, DOLORES	0	119,04	297,60
10	182	NIETO GARCÍA, JULIAN	0	166,92	417,30
8	1	HUMANES PÉREZ, FRANCISCA	5	90,44	226,10
8	CAMINO	CAMINO	0	102,36	255,90
10	189	RODRÍGUEZ ARROYO, MANUEL	0	213,4	533,50
10	144	RAMOS FLORES, MANUEL	1936,66	0	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 21 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 7.887

Anuncio Información Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «ANTEPROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS EN MONTURQUE (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «ANTEPROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS EN

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN m ² EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
10	205	GARCIA MARTÍN JULIO	10	366,45	1099,35

MONTURQUE (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Monturque (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de agrupar los vertidos de aguas residuales de la localidad de Monturque para su conducción a la E.D.A.R proyectada. Actualmente existen 3 puntos de vertido, cuya agrupación es el objeto del presente proyecto.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La unificación de los vertidos es como sigue:

Se ejecuta una arqueta en la conducción que lleva el punto de vertido nº 3 (cerca de dicho vertido) y se dispone una tubería hasta el pozo final del trazado ejecutado por el Ayuntamiento, vehiculándose aguas pluviales y negras hasta la arqueta de unión que sirve de inicio del segundo tramo (la cual sustituye al pozo ejecutado por el Ayuntamiento). La tubería discurrirá bajo el río Cabra, cruzando el arroyo Las Lagunas hasta llegar al paraje Los Llanos Viejos donde se unificará con el tramo tercero.

El último tramo se inicia en la arqueta de reunión del tramo segundo con el tercero y llevará el agua residual hasta la parcela de la EDAR actualmente en proyecto. La tubería será de diámetro 400 mm. en PEAD de doble pared.

10	206	COSANO JARABO MANUEL	5	93,90	281,70
10	9002	CTRA. N-331	0	274,55	823,65
10	209	COSANO JARABO MANUEL	0	210,40	631,20
10	210	COSANO JARABO, MANUEL	5	354,45	1063,35
10	211	RAYA LARA EPIFANIA	5	315,15	945,45
10	9008	ARROYO	0	29,25	87,75
10	212	MORALES GAMIZ DOLORES	0	231,20	693,60
10	213	GONZALEZ DE LA ROSA ANTONIO	5	589,80	1769,40
10	202	PACHECO PACHECO DOMINGO	0	371,80	1115,40
10	198	GRANADOS REY ANDRES	5	299,05	897,15
10	197	PIZARRO ARJONA, FRANCISCO	0	99,60	298,80
10	196	PIZARRO GONZALEZ FRANCISCO	0	110,05	330,15
10	195	GOMEZ RAMOS JOSE	0	236,55	709,65
10	190	FLORES ARJONA DOLORES	0	963,35	2890,05
10	189	RODRIGUEZ ARROYO MANUEL	5	425,65	1276,95
10	183	CALVILLO PIEDRAS MANUEL	0	136,25	408,75
10	185	MORIANA LOPEZ ANTONIO	0	53,25	159,75
10	174	MORIANA LOPEZ, ANTONIO	0	849,80	2549,40
10	253	RUIZ CAMPILLO GONZALO	0	201,00	603,00
10	153	RUEDA LARA ROGELIO	5	184,95	554,85
10	160	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ROSARIO	0	178,45	535,35
10	159	FLORES ARJONA, GERMAN	0	301,15	903,45
10	163	GONZALEZ PEDRAZA MANUEL	5	430,95	1292,85
10	164	ARROYO GARCIA JOSE	5	369,65	1108,95
10	166	RAYA AMO MIGUEL	0	161,05	483,15
10	167	ROMERO DIAZ FRANCISCO	0	1537,50	4612,50
10	Arroyo	ARROYO CHAVARRI	0	21,35	64,05
10	168	DESCONOCIDO	0	339,90	1019,70
10	144	RAMOS FLORES MANUEL	5	7,50	22,50
10	158	GONZALEZ LUQUE DOLORES	0	17,50	52,50
8	1	HUMANES PEREZ FRANCISCA	0	100,00	300,00
10	9001	RIO CABRA	0	54,90	164,70
10	182	NIETO GARCIA JULIAN	0	37,25	111,75
9	244	ROMERO FERNÁNDEZ FRANCISCO	5	283,95	851,85
8	Camino	CAMINO	10	96,70	290,10
9	245	HUMANES PEREZ FRANCISCA	5	121,40	364,20

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 7.888

Anuncio Información Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «AUMENTO DE VEHICULACIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO TRAMO CUARTANERO-POZOBLANCO (Córdoba)» CLAVE: A5.314.885/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Aumento de Vehiculación de la Conducción Principal de Abastecimiento Tramo Cuartanero-Pozoblanco (Córdoba)» CLAVE: A5.314.885/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Alcaracejos, Añora, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, y Villanueva del Duque (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y

afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de mejorar la escasa capacidad de la conducción principal de abastecimiento entre los depósitos de Cuartanero y Pozoblanco, sobre todo en el segundo tramo, entre el depósito de Alcaracejos y el bombeo de Pozoblanco, al haber rebasado la tubería su vida útil siendo frecuentes las averías y roturas.

Se proyecta un nuevo tronco principal, las conexiones con los ramales actuales y con los depósitos de Cuartanero y Alcaracejos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Nuevo depósito regulador de Alcaracejos: Para aumentar la capacidad de regulación del sistema, se proyecta un nuevo depósito junto al existente y con el mismo volumen (10.000 m³); se ejecutará con geometría rectangular y de hormigón armado, semienterrado y en un solo vaso.

Cántara de aspiración del bombeo: De hormigón armado y 100 m³ de capacidad, semienterrada, se conecta a la red de distribución mediante una arqueta de entranque. La geometría es rectangular y dispone de un solo vaso.

Estación de bombeo: Ubicada en un edificio rectangular de una sola planta y 90 m² de superficie, está equipada con (1+1) bombas horizontales de cámara partida y con capacidad para 107 L/seg. a 108 m.c.a. cada una. Asimismo, se disponen calderines de 5 m³ en las aspiraciones para evitar el golpe de ariete. Para la alimentación eléctrica se necesita instalar un centro de transformación con trafo de 630 kva y el correspondiente cuadro general de baja tensión.

Sistema de telecontrol: Necesario para regular el sistema de elevación a Pozoblanco. Se instalarán en la EBAR, cuadros de telecontrol con PLC. También, se incluye telemida para los

niveles en los depósitos del sistema así como control de caudales, presiones y detección de intrusismo.

Conducciones: Se proyectan 2 (por gravedad e impulsión) La conducción por gravedad tiene una longitud de 25.650 m y 700 m/ m de diámetro, en fundición dúctil. Parte del depósito de Cuartero y termina junto al camino de acceso a la ETAP de Pozoblanco, dividiéndose en dos ramales, uno para abastecimiento a Añora y otro a la nueva EBAR de Pozoblanco. La conducción en impulsión lleva el agua desde dicha EBAR hasta los depósitos de Pozoblanco.

Tiene una longitud de 5.575 m.y un diámetro de 500 m/m, en fundición dúctil.

Como complemento, se proyectan desagües en los puntos bajos, ventosas en los puntos altos y cinco válvulas de corte. Asimismo, está previsto un cruce con hinca en la carretera N-502 y varios cruces aéreos de las tuberías sobre los arroyos más importantes de la zona.

Obra de entrada a depósitos de Pozoblanco: Consiste en una arqueta con válvula hidráulica de control de llenado de piloto diferido, que cierra al alcanzarse el nivel máximo, evitando reboses.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

MUNICIPIO DE ALCARACEJOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA. (m ²)	SERVIDUMBRE TEMPORAL. (m ²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)
9	1000	DESCONOCIDO		281,00	93,00
9	115	RANCHALL MALDONADO ASCENSIÓN		24,00	
9	116	DESCONOCIDO	4,80	812,00	251,00
9	117	FERNÁNDEZ BALLESTEROS FAUSTINO MATEO		47,00	8,00
9	76	SUAREZ SÁNCHEZ MONSERRAT		4,00	
9	77	CASCALES CRUZADO ANA	25,28	693,00	233,00
9	79	JURADO CABALLERO RAFAEL		1236,00	412,00
9	80	MANSILLA CABALLERO URSULA		439,00	144,00
9	81	JURADO CABALLERO RAFAEL		535,00	178,00
9	82	PUERTO SEPÚLVEDA MIGUEL		899,00	307,00
9	S/N-01	DESCONOCIDO		87,00	53,00
9	9005	DESCONOCIDO		48,00	
10	35	PUERTO FERNÁNDEZ MANUEL		1.369,00	433,00
10	36	MUÑOZ AYALA JOSE	13,76	2.453,00	826,00
10	37	LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES	5,76	969,00	323,00
10	38	LOPEZ LOPEZ FELISA		282,00	95,00
10	42	SANTOS RANCHAL MIGUEL		274,00	
10	43	CABALLERO MANSILLA MIGUEL		1.261,00	417,00
10	44	MUÑOZ AYALA JOSE		664,00	223,00
10	45	PLAZA LOPEZ MARIA DE GUIA	4,80	3.155,00	1.054,00
10	46	CABALLERO FERNÁNDEZ MARIA JESÚS		2.973,00	1.145,00
10	47	CABALLERO RODRÍGUEZ MARIA ANGELES	5,76	382,00	152,00
10	48	RANCHAL MALDONADO MIGUEL		1.297,00	434,00
10	50	RANCHAL MALDONADO MIGUEL		622,00	131,00
10	51	RAMÍREZ CABALLERO ANTONIO	5,76	723,00	357,00
10	54	ARROYO LOPEZ MIGUEL		288,00	96,00
10	55	FABIOS ORTIZ MOSE MIGUEL		303,00	100,00
10	56	MANSILLA CABALLERO CARMEN		725,00	245,00
10	57	TORRICO ALVAREZ FELICIANO		431,00	213,00
10	58	RANCHAL MALDONADO BRÍGIDA		1.595,00	424,00
10	59	RANCHAL MALDONADO MIGUEL		2.527,00	855,00
10	60	TORRES FERNÁNDEZ MANUEL DE	25,37	2.934,00	1.000,00
10	65	TORRES FERNÁNDEZ MANUEL DE	21,49	917,00	290,00
10	66	FERNÁNDEZ MANSILLA DESIDERIO		1.133,00	389,00
10	68	FERNÁNDEZ BARRIOS FRANCISCO	5,76	6.898,00	2.304,00
10	9007	DESCONOCIDO		3,00	
10	9008	DESCONOCIDO	2,00	131,00	44,00
11	104	BENITEZ FERNÁNDEZ JOAQUINA		456,00	174,00
11	105	LISEDAS FERNÁNDEZ ANTONIO		909,00	295,00
11	106	MORENO GARCIA BLANCA		765,00	38,00
11	138	CABALLERO GONZALEZ JOSE	11,23	1.842,00	619,00
11	139	LOPEZ RODRÍGUEZ MARIA GLORIA		1.393,00	454,00
11	142	RUBIO GARCIA MANUEL	5,76	605,00	436,00
11	9011	DESCONOCIDO		104,00	30,00
11	9001	DESCONOCIDO		272,00	91,00
12	138	RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA ANGEL		304,00	117,00
12	17	RODRÍGUEZ DOBLADO MARIA		662,00	41,00
12	18	CRUZADO FERNÁNDEZ MARIA	10,56	2.524,00	1.113,00
12	19	VILLANUEVA CABALLERO ROSARIO		280,00	
12	20	RODRÍGUEZ ALCALDE JOSEFA		22,00	
12	35	DESCONOCIDO	26,00		
12	36	LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES	8,00		
12	39	MORENO GARCIA ALFREDO	2.905,00	1.381,00	626,00
12	40	DIPUTACIÓN DE CORDOBA	992,00	193,00	393,00
12	41	CABALLERO CABALLERO GUADALUPE	5,76	3.151,00	1.008,00
12	42	DESCONOCIDO	1,00	650,00	47,00
12	43	DESCONOCIDO	129,00	727,00	165,00
12	9006	DESCONOCIDO		139,00	46,00
12	S/N-01	DESCONOCIDO		91,00	31,00
12	S/N-02	DESCONOCIDO	18,00		

13	13	LOPEZ SEPULVEDA ASUNCIÓN		247,00	55,00
13	18	RUBIO TIRADO ALFONSO		1.468,00	481,00
13	19	LOPEZ SEPÚLVEDA MIGUEL	5,76	3.011,00	1.031,00
13	21	CABALLERO FERNÁNDEZ MANUEL		463,00	114,00
13	24	NIETO AYALA ADELAIDA		2.312,00	882,00
13	25	RANCHAL LOPEZ ANTONIO		474,00	114,00
13	26	DESCONOCIDO		165,00	7,00
13	30	CABALLERO PORTERO URBANO		932,00	357,00
13	9001	DESCONOCIDO		157,00	51,00
13	9006	DESCONOCIDO		108,00	26,00

MUNICIPIO DE AÑORA

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA. (m ²)	SERVIDUMBRE TEMPORAL. (m ²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)
3	116	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	8,00	1.833,00	589,00
3	117	GARCIA FABIOS CLAUDIO		2.128,00	709,00
3	118	GARCIA FABIOS CLAUDIO	5,76	622,00	242,00
3	128	DEMETRIO ROMERO SL	5,76	1.728,00	574,00
3	129	BRETON BENITEZ MARIA	5,76	6.341,00	2.225,00
3	130	DIAZ ARÉVALO ANTONIO DOMINGO		853,00	284,00
3	131	SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO JOSE	4,80	894,00	186,00
3	137	GARCIA BEJARANO RAFAEL		204,00	172,00
3	138	GARCIA MADRID RAFAEL		353,00	10,00
3	156	LOPEZ CABALLERO DANIEL	5,76	2.796,00	935,00
3	158	GARCIA MADRID JOSEFA		1.699,00	566,00
3	159	SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO JOSE	5,76	2.908,00	972,00
3	160	GARCIA FERNÁNDEZ SEBASTIÁN	8,00	1.195,00	402,00
3	161	SANCHEZ JAEN JUAN CRUZ		1.633,00	539,00
3	174	HERRUZO ESPEJO ALFONSO	5,76	4.102,00	1.380,00
3	175	GARCIA BEJARANO CECILIA		1.807,00	599,00
3	188	FRANCO GONZALEZ CRISTINO	19,52	4.398,00	1.463,00
3	189	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JOSE		1.012,00	354,00
3	190	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	7,50	200,00	53,00
3	196	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JOSE		1.487,00	486,00
3	198	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JOSE		255,00	95,00
3	199	GARCIA FERNÁNDEZ SEBASTIÁN	5,76	2.467,00	824,00
3	200	LOPEZ CABALLERO DANIEL		1.335,00	444,00
3	S/N-01	DESCONOCIDO		167,00	52,00
3	9037	DESCONOCIDO		95,00	33,00
3	9058	DESCONOCIDO		135,00	42,00
3	9032	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	5,00	138,00	42,00
3	9030	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		80,00	26,00
3	9022	DESCONOCIDO		124,00	42,00
3	9019	DESCONOCIDO		22,00	10,00
3	9018	DESCONOCIDO		111,00	37,00
4	1	RIOS CORONIL JOSE	5,76	1.284,00	659,00
4	117	SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO JOSE		0,00	
4	119	LOPEZ MADRID JUAN JOSE		102,00	3,00
4	121	SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO JOSE		1.170,00	391,00
4	120	SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO JOSE		559,00	183,00
4	122	MADRID GARCÍA HELIODORO		1.247,00	416,00
4	126	MADRID FERNÁNDEZ JOSE REYES		2.109,00	703,00
4	134	FERNÁNDEZ BRAVO FRANCISCO		380,00	70,00
4	135	FERNÁNDEZ BRAVO FRANCISCO	11,52	3.024,00	1.032,00
4	136	RODRÍGUEZ BARRIOS JOSE FELIX		522,00	206,00
4	145	BEJARANO FRANCO JOSEFA BLASA	13,76	3.196,00	1.154,00
4	146	BRAVO SÁNCHEZ JUAN, ANTONIA, CATALINA, Y MIGUEL		576,00	98,00
4	359	DESCONOCIDO	8,00	1.153,00	384,00
4	9034	DESCONOCIDO		165,00	50,00
4	9033	DESCONOCIDO		66,00	22,00
4	9032	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		116,00	39,00
4	9031	DESCONOCIDO		22,00	
4	9030	DESCONOCIDO	5,00	2.225,00	105,00
6	2	GARCIA FABIO ANTONIO	17,17	634,00	414,00
6	214	BRAVO TIRADO ANTONIA		292,00	149,00
6	3	GARCIA FABIO ANTONIO	2,25	111,00	62,00
6	9003	AYUNTAMIENTO DE AÑORA		277,00	176,00
6	9010	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		47,00	40,00
6	S/N-02	DESCONOCIDO		8,00	

MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA. (m ²)	SERVIDUMBRE TEMPORAL. (m ²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)
33	1	GALLEGO GONZALEZ SANTIAGO	11,52	11.526,00	3.863,00

33	10	CARMONA CABRERA MARIA INMACULADA		3.938,00	1.307,00
33	11	MARIANO REINOSO JUAN	5,76	4.212,00	1.411,00
33	12	MORENO MEDINA MARIA JOSEFA		239,00	85,00
33	13	ARROYO LOPEZ JUAN PEDRO		3.625,00	1.208,00
33	14	ARROYO LOPEZ JUAN PEDRO	10,56	9.046,00	3.028,00
33	15	ARROYO LOPEZ JUAN PEDRO	10,16	1.287,00	437,00
33	2	GALLEGO GONZALEZ SANTIAGO		4.097,00	1.387,00
33	3	GALLEGO GONZALEZ SANTIAGO	5,76	3.808,00	1.245,00
33	6	GALLEGO GONZALEZ SANTIAGO	36,24	13.366,00	4.444,00
33	58	NAVARRETE MOYANO RAFAELA CARMEN	15,36	4.306,00	1.423,00
33	59	MORAÑO ARANDA RAFAEL JACINTO		146,00	
33	9001	DESCONOCIDO		207,00	69,00
33	9004	DESCONOCIDO		157,00	52,00
33	9006	DESCONOCIDO	3,00	473,00	158,00
33	9009	DESCONOCIDO		92,00	33,00
33	9008	DESCONOCIDO	5,00	179,00	59,00
33	9011	DESCONOCIDO		200,00	66,00
33	9014	DESCONOCIDO		95,00	32,00

MUNICIPIO DE POZOBLANCO

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA. (m ²)	SERVIDUMBRE TEMPORAL. (m ²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m ²)
18	28	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN PERSONAS DISCAPACITADAS	5,76	2.695,00	905,00
18	29	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	7,40	3.617,00	1.486,00
18	30	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	5,76	7.125,00	2.403,00
18	68	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	9,96	3.515,00	1.144,00
18	9008	DESCONOCIDO		118,00	39,00
18	9009	DESCONOCIDO		259,00	86,00
18	9011	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		892,00	36,00
19	1	HERRERO DEL PRADO MARIA TERESA	4,41	1.810,00	734,00
19	3	FERNÁNDEZ DUEÑAS MIGUEL	23,12	338,00	278,00
19	12	HERRERO DE PRADO EMILIA	20,34	6.136,00	2.411,00
19	17	HERRERO DE PRADO EMILIA	13,16	2.437,00	994,00
19	18	HERRERO DE PRADO EMILIA		2.331,00	811,00
19	24	HERRERO MARTOS ANTONIO	13,16	2.792,00	928,00
19	25	HERRERO OMARTOS ANTONIO		1.040,00	342,00
19	29	MUÑOZ CABRERA ISABEL	9,96	2.829,00	951,00
19	33	FERNÁNDEZ VALERO GUILLERMA	5,76	3.399,00	1.151,00
19	34	HERRERO GARCIA CATALINA	4,20	1.752,00	534,00
19	35	ARROYO DIAZ ANA CALIXTA		11,00	
19	54	FERNÁNDEZ VALERO FERMIN	15,72	5.349,00	1.778,00
19	56	COBOS VALERO AMPARO	7,40	408,00	204,00
19	79	ENCINAS DE GRACIA ROGELIO	4,20	1.709,00	581,00
19	80	DELEGACIÓN MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA		52,00	2,00
19	82	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		459,00	176,00
19	86	ENCINAS DE GRACIA ROGELIO		4,00	
19	87	RAMÍREZ ACOSTA RAMON		1.448,00	460,00
19	88	LOPEZ GARCIA ARÉVALO ANGEL		833,00	282,00
19	89	MORENO GARRIDO SATURNINA		1.259,00	420,00
19	90	DIAZ EXPOXITO MARTÍN		630,00	217,00
19	91	RAMÍREZ ACOSTA RAMON		5,00	
19	9001	DESCONOCIDO		1.494,00	448,00
19	9002	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		2.851,00	262,00
19	9003	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		79,00	39,00
19	9004	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		45,00	1,00
19	9005	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		67,00	23,00
19	9006	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		199,00	79,00
19	9008	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		293,00	50,00
19	9009	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		167,00	59,00
19	9012	DESCONOCIDO		26,00	3,00
19	9016	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA		204,00	69,00
19	9017	DESCONOCIDO		143,00	50,00
20	12	RAMÍREZ ACOSTA RAMON	5,76	528,00	162,00
20	13	SÁNCHEZ SÁNCHEZ CATALINA	13,16	3.380,00	1.131,00
20	21	VIZCAÍNO ALCAIDE ANTONIO JOSE MARIA		243,00	55,00
20	22	VIZCAÍNO ALCAIDE ANTONIO JOSE MARIA		1.982,00	687,00
20	25	SÁNCHEZ SÁNCHEZ CATALINA		1.613,00	529,00
20	27	GARCIA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN		1.757,00	664,00
20	31	CARMONA CABALLERO MERCEDES	5,76	1.718,00	597,00
20	32	DUEÑAS CASTRO JUAN		869,00	297,00
20	41	MARTÍN CALERO PAULA		1.331,00	506,00
20	42	DIAZ FERNÁNDEZ JOSE		893,00	366,00

20	44	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	24,68	7.082,00	2.557,00
20	9004	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		941,00	
20	9012	DESCONOCIDO		68,00	38,00
20	9013	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO		181,00	57,00
20	9016	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		105,00	35,00
20	9020	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	4,00	205,00	62,00
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DUQUE					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA. (m²)	SERVIDUMBRE TEMPORAL. (m²)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m²)
9	285	QUEBRAJO JURADO FRANCISCO		55,00	
9	286	ROMERO ANDRADA ELISA		927,00	313,00
9	290	RUBIO SÁNCHEZ VICENTE		610,00	190,00
9	291	RUBIO SÁNCHEZ VICENTE		252,00	100,00
9	292	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	5,76	544,00	388,00
9	293	GOMEZ GRANADOS FRANCISCA MILAGROS		325,00	45,00
9	294	PINEDA CARRASCO JUAN		178,00	23,00
9	295	VISO MUÑOZ JUSTA		170,00	21,00
9	296	TORRICO SÁNCHEZ CANDIDA		221,00	5,00
9	297	MOYA GOMEZ LORENZO		779,00	261,00
9	300	CABALLERO MEDINA LUISA		318,00	107,00
9	301	MEDINA LEAL JOAQUINA		403,00	134,00
9	312	TORRICO SÁNCHEZ PETRA		456,00	153,00
9	313	GOMEZ ALAMILLOS FRANCISCO	8,00	1.091,00	364,00
9	319	GOMEZ MEDINA ISIDORO JULIO		445,00	161,00
9	320	ANDRADA ALAMILLOS ATANASIO		428,00	146,00
9	321	MOYA GRANADOS DOMINGO	5,76	435,00	128,00
9	322	MOYA GRANADOS DOMINGO		228,00	77,00
9	323	MOYA GRANADOS DOMINGO		232,00	77,00
9	328	LEAL RUBIO JUAN RAFAEL	7,85	1.412,00	472,00
9	329	MOYA GRANADOS DOMINGO		146,00	49,00
9	333	MOYA GRANADOS DOMINGO		140,00	47,00
9	334	MOYA GRANADOS DOMINGO	5,76	272,00	90,00
9	335	VISO ROMERO JUAN		277,00	85,00
9	339	CABALLERO GOMEZ MARIA JOSEFA		526,00	176,00
9	342	LOPEZ QUEBRAJO ANTONIO		326,00	108,00
9	343	RAMOS CONDE INOCENCIO		309,00	103,00
9	344	RAMOS CONDE ELADIO	8,00	323,00	107,00
9	345	DESCONOCIDO		717,00	245,00
9	346	FERNANDEZ CABALLERO FRANCISCO		26,00	2,00
9	351	ROMERO ANDRADA IGNACIO		803,00	274,00
9	356	MOYA GRANADOS DOMINGO		446,00	148,00
9	357	ARÉVALO GRANADOS NATIVIDAD	5,76	1.321,00	441,00
9	361	SALESIANAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS CURIA G		710,00	60,00
9	362	LEAL FERNÁNDEZ ANGEL		543,00	358,00
9	369	RODRÍGUEZ AYALA FRANCISCO	4,80	119,00	40,00
9	370	SALESIANAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS CURIA G		487,00	162,00
9	371	RODRÍGUEZ AYALA JOSE		166,00	55,00
9	372	LEAL FERNÁNDEZ ANGEL		109,00	36,00
9	373	SALESIANAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS CURIA G		124,00	42,00
9	374	RODRÍGUEZ AYALA FRANCISCO		248,00	83,00
9	375	LEAL FERNÁNDEZ ANGEL		233,00	77,00
9	376	SALESIANAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS CURIA G		129,00	43,00
9	377	RODRÍGUEZ AYALA JOSE		684,00	230,00
9	379	GRANADOS ROMERO MANUEL	5,76	3.314,00	1.105,00
9	382	FERNÁNDEZ RUBIO ROSA	4,46	2.041,00	664,00
9	383	JURADO CABALLERO RAFAEL		1.012,00	366,00
9	9006	DESCONOCIDO	8,00	147,00	54,00
21	56	PEREA ALCANTARA JUAN CARLOS		2.758,00	898,00
21	82	RAMOS RUIZ FRANCISCO		2.444,00	841,00
21	83	RAMOS RUIZ FRANCISCO		171,00	63,00
21	92	JURADO RAMOS PETRONILA		2.585,00	862,00
21	93	SÁNCHEZ ESPAÑOL JUAN		424,00	157,00
21	94	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO		539,00	183,00
21	95	SUJAR FERNÁNDEZ CESAREO		573,00	191,00
21	96	ALGABA LEAL SANTIAGO	8,00	597,00	199,00
21	97	VALVERDE RUBIO FRANCISCA		551,00	184,00
21	98	LEAL RUBIO JUSTA PETRA		1.122,00	388,00
21	99	MUÑOZ FERNÁNDEZ MARIA CARMEN		943,00	302,00
21	100	LEAL BENITEZ GREGORIO		927,00	308,00

21	101	MONTERROSO GARCIA ENRIQUE		641,00	214,00
21	102	MONTERROSO GARCIA ENRIQUE	5,76	663,00	228,00
21	131	SEGADOR FERNÁNDEZ MARIA		597,00	185,00
21	132	RODRÍGUEZ VISO ANTONIA		1.290,00	429,00
21	133	ALAMILLOS RODRÍGUEZ MARIA PILAR		1.762,00	587,00
21	134	FERNÁNDEZ SOLOMENDO EUGENIO	5,76	1.852,00	617,00
21	135	BENITEZ BLANCO ASCENSION		3.073,00	1.031,00
21	138	BENITEZ BLANCO ASCENSION		944,00	317,00
21	141	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JUAN PABLO		691,00	224,00
21	144	BURON RAMOS FRANCISCO		15,00	
21	145	JURADO LEAL EULALIA ORENCIA		228,00	
21	146	DIAZ GALLARDO ANDRES		2.191,00	851,00
21	147	BURON RAMOS FRANCISCO	4,80	1.405,00	436,00
21	340	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JUAN PABLO		110,00	49,00
21	342	HINOJOSA RAMOS JUAN ANTONIO		914,00	315,00
21	343	LEAL RUBIO JUSTA PETRA		522,00	231,00
21	344	QUEBRAJO JURADO FRANCISCO	5,76	580,00	192,00
21	346	ALAMILLOS RAMOS MARIA		191,00	4,00
21	347	HINOJOSA RAMOS JUAN ANTONIO		12,00	
21	348	RODRÍGUEZ RUIZ RAFAELA MATEA		2.698,00	905,00
21	349	HINOJOSA RAMOS JUAN JOSE		1.462,00	476,00
21	350	ALAMILLOS GALLEGO FELICITAS	4,80	90,00	30,00
21	352	ALAMILLOS GALLEGO FELICITAS		1.020,00	356,00
21	430	ALAMILLOS GALLEGO FELICITAS		1.169,00	387,00
21	431	MEDINA QUEBRAJO JUAN		1.391,00	457,00
21	433	ALAMILLOS RAMOS MARIA	5,76	2.482,00	836,00
21	434	RUIZ MUÑOZ ANTONIO		1.610,00	519,00
21	435	JURADO MEDINA JACINTO		1.900,00	632,00
21	444	MEDINA ROMERO FAUSTINA		156,00	70,00
21	445	RAMOS CORDOBA JOSE ANTONIO	5,76	4.732,00	1.554,00
21	448	HINOJOSA RAMOS JUAN JOSE	4,80	4.545,00	1.505,00
21	460	HINOJOSA RAMOS OLEGARIA	10,56	1.022,00	357,00
21	461	HINOJOSA RAMOS DEMETRIA FELISA		657,00	250,00
21	462	MORANO RUBIO JORGE JUAN	5,76	4.113,00	1.348,00
21	464	DESCONOCIDO		17,00	
21	465	ESPADERO GONZALEZ NICOLAS SALVADOR		3.122,00	1.021,00
21	466	MEDINA BENITEZ MERCEDES	4,80	638,00	232,00
21	467	MEDINA BENITEZ MERCEDES		310,00	123,00
21	611	GRANADOS VISO MARIA		758,00	406,00
21	9017	DESCONOCIDO		94,00	26,00
21	9019	DESCONOCIDO		111,00	36,00
21	9020	DESCONOCIDO		109,00	35,00
21	9032	DESCONOCIDO		85,00	27,00
21	9033	DESCONOCIDO		112,00	34,00
21	9042	DESCONOCIDO		96,00	35,00
21	9043	DESCONOCIDO		117,00	31,00
21	9044	DESCONOCIDO		79,00	26,00
26	2	ROMERO ANDRADA MARIA JOSEFA	5,76	2.238,00	755,00
26	4	ROMERO ANDRADA MARIA JOSEFA	10,56	11.425,00	3.798,00
26	5	ANDRADA ALAMILLOS ATANASIO		215,00	60,00
26	7	GRANADOS VISO MIGUEL	5,76	1.122,00	375,00
26	38	MEDINA BENITEZ MARIA DOLORES		5.398,00	1.823,00
26	40	MORENO HERRERO DOMINGO	16,32	12.178,00	4.664,00
26	42	MORENO HERRERO DOMINGO		1.394,00	493,00
26	43	ESQUINAS MEDINA GERMAN		2.808,00	935,00
26	44	GRANADOS ROMERO FLORENCIA		299,00	100,00
26	45	ESQUINAS MEDINA GERMAN		407,00	137,00
26	46	BLASCO SÁNCHEZ ANTONIO		509,00	169,00
26	47	GRANADOS RUBIO MARIA DE GUIA		1.789,00	596,00
26	49	GRANADOS ROMERO FLORENCIA	8,00	4.539,00	1.515,00
26	51	ANDRADA ALAMILLOS ATANASIO		563,00	202,00
26	74	MORENO FERNÁNDEZ R DAMASO	51,20	17.773,00	6.002,00
26	80	MEDINA BENITEZ MARIA DOLORES		1.018,00	336,00
26	9002	DESCONOCIDO		60,00	20,00
26	9005	DESCONOCIDO		157,00	51,00
26	9006	DESCONOCIDO		339,00	139,00
26	9013	DESCONOCIDO		146,00	49,00
26	9015	DESCONOCIDO		2.300,00	107,00
26	9021	DESCONOCIDO		149,00	48,00
31	40	MEDINA ESPAÑOL VICTORIANO		934,00	309,00
31	41	CABALLERO RUIZ BLAS		302,00	142,00
31	42	MOYA GRANADOS DOMINGO		46,00	2,00
31	49	MOYA GRANADOS DOMINGO		394,00	130,00
31	50	MOYA GRANADOS DOMINGO		415,00	140,00
31	52	GRANADOS ROMERO JOSE		1.033,00	348,00

31	53	SALADO MOYA ANGELA		763,00	252,00
31	54	MOYA CABALLERO AGUSTIN		576,00	148,00
31	153	LOPEZ ROMERO GREGORIO		1.270,00	423,00
31	154	GOMEZ GRANADOS FRANCISCA MILAGROS		1.123,00	375,00
31	171	ROMERO ANDRADA IGNACIO		496,00	139,00
31	175	DESCONOCIDO		1.002,00	317,00
31	214	LOPEZ LEAL MARIA JOSE		597,00	233,00
31	215	ROMERO LEAL ANTONIA		627,00	194,00
31	216	CABALLERO MEDINA MARIA FRANCISCA		967,00	317,00
31	223	MOYA GRANADOS ASCENSION		1.197,00	401,00
31	225	VISO TORRES CATALINA		629,00	192,00
31	226	ROMERO ANDRADA EDUARDO		382,00	130,00
31	227	AREVALO GRANADOS MIGUEL	5,76	1.163,00	386,00
31	250	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	11,23	88,00	236,00
31	253	DESCONOCIDO		103,00	43,00
31	9018	DESCONOCIDO	8,00	535,00	172,00
31	S/N-01	DESCONOCIDO	5,00	125,00	40,00
33	1	GOMEZ GRANADOS FRANCISCA MILAGROS		608,00	178,00
33	2	GOMEZ GRANADOS FRANCISCA MILAGROS		379,00	112,00
33	3	GOMEZ MEDINA EMILIO		525,00	178,00
33	4	RODRÍGUEZ LEAL BERNARDINA		423,00	154,00
33	6	GOMEZ MEDINA EMILIO		282,00	115,00
33	7	RODRIGUEZ LEAL RAFAELA MATEA		818,00	274,00
33	9	ROMERO ANDRADA MARIA JOSEFA		1.094,00	368,00
33	11	ALAMILLOS AREVALO BERNARDINA	5,76	617,00	220,00
33	12	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL	8,00	1.624,00	530,00
33	13	ROMERO ANDRADA MARIA JOSEFA		825,00	273,00
33	14	RUIZ GRANADOS FRANCISCO		1.540,00	512,00
33	15	MOYA CABALLERO ANTONIO	13,76	1.982,00	662,00
33	16	ROMERO ANDRADA MARIA JOSEFA		458,00	168,00
33	17	ROMERO ANDRADA MARIA JOSEFA	10,56	7.785,00	2.580,00
33	9002	DESCONOCIDO		133,00	44,00
33	S/N-01	DESCONOCIDO		87,00	29,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Alcaracejos, Añora, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, y Villanueva del Duque, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 21 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA

Núm. 7.889

Anuncio Información Pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA Y LA RAMBLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA Y LA RAMBLA (CÓRDOBA)», CLAVE: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de la construcción de una estación de tratamiento de aguas residuales urbanas conjunta para la depuración de los vertidos de las localidades de Montalbán de Córdoba y La Rambla (Córdoba).

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Consisten en un sistema de tratamiento en aireación prolongada a baja carga con la siguiente secuencia de proceso:

- Obra de llegada.
- Elevación mediante Tornillo de Arquímedes.
- Pretratamiento: Desbaste automático de gruesos y finos, desarenador – desengrasador con aireación y medida del caudal.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido de agua tratada.
- Purga de fangos en exceso.
- Espesamiento del fango por gravedad.
- Deshidratación mediante centrifugado.
- Almacenamiento del fango seco en tolva.

Las obras se complementan con las instalaciones de electricidad, automatismos y control, así como sendos edificios de control y explotación industrial con urbanización completa de toda la zona de implantación.

3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN m²

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	0. TEMPORAL
13	36	LEBRON PRIETO SEBASTIAN	14931,55	0	0,00
13	38	SILLERO ZAMORANO	5	799,75	2399,25
12	9001	CAMINO	10	218,04	637,60

13	39	GALVEZ MUÑOZ	-	228,15	684,45
13	40	GUADIX MORALES	-	203,5	610,50
13	41	SILLERO JIMENEZ	5	101,75	305,25
12	49	SILLERO JIMENEZ	-	10	30,00
13	42	PRIETO JIMENEZ	-	168,45	505,35
13	9002	CAMINO	-	23,9	71,70
13	65	CAÑETE GARCIA	5	116	348,00
13	66	MORENO CRUZ	-	131,2	393,60
13	67	VALLE CARMONA	5	675,95	2027,85
13	37	PALACIOS SALCES	5	960,8	2882,40
13	19	JIMENEZ CASTILLERO	5	641,05	1923,15
13	20	CAÑETE GARCIA	5	148,45	445,35
14	85	RUZ LOPEZ	-	10	30,00
14	87	CHANFREUT LOPEZ	5	102,05	306,15
14	9009	ARROYO	-	17,15	51,45
14	88	CHANFREUT LOPEZ	-	104,95	314,85
14	9006	CAMINO	-	177,5	532,50
12	10	VALLE JIMENEZ	-	7,5	22,50
14	89	SOLER RODRIGUEZ	5	228	684,00
14	90	SILLERO LOPEZ	5	343,7	1031,10
14	91	LOPEZ FERNANDEZ	15	1416	4248,00
14	92	LUQUE CASTELLANO	-	110,3	330,90
14	Z.U	Z. U.	20	1236,63	3458,85
12	69	LEBRON PRIETO	5	427,68	1069,20
12	9014	CAMINO	-	16,64	41,60
12	99	BASCÓN SOLER	-	127,48	318,70
12	95	LOPEZ INFANTE	-	360,36	900,90
12	94	JIMENEZ ZAMORANO	5	174,32	435,80
12	93	ESPINOSA CASTILLERO	-	25,72	64,30
12	91	ESPINOSA CASTILLERO	-	45,4	113,50
12	9003	CAMINO	-	66,48	166,20
12	89	JIMENEZ ZAMORANO	-	151,24	378,10
12	86	JIMENEZ ZAMORANO	-	93,92	234,80
12	81	GALVEZ SANCHEZ	5	736,96	1842,40
12	80	CHANFREUT CASTILLERO	-	16	40,00
11	CAMINO	CAMINO	-	17,52	43,80
11	73	GALVEZ SANCHEZ	5	493,24	1233,10
12	70	VALENZUELA JIMENEZ	-	162,6	406,50
12	68	LOPEZ ADAMUZ	-	169,56	428,90
12	65	SILLERO ZAMORANO	5	710,88	1777,20
12	64	GALVEZ MUÑOZ	5	183,28	458,20
12	51	GUADIX MORALES	-	157,44	393,60
12	49	SILLERO JIMENEZ	-	168,40	421,00
12	48	PRIETO JIMENEZ	-	188,12	470,30
12	9007	CAMINO	-	24	60,00
12	44	CAÑETE GARCIA	5	103,12	257,80
12	43	MORENO CRUZ	-	145,2	363,00
12	34	VALLE CARMONA	-	8,64	21,60
12	35	VALLE CARMONA	-	265,36	663,40
12	36	GALVEZ MUÑOZ	-	72,8	182,00
12	31	JIMENEZ ESPINOSA	5	269,6	674,00
12	29	ESTEPA GALVEZ	5	372,56	931,40
12	27	CASADO MORENO	-	99,28	248,20
12	26	JIMENEZ CASTILLERO	-	210,24	525,60
12	23	JIMENEZ JIMENEZ	-	205,48	513,7
12	20	CANTILLO PEREZ	-	109,44	273,6
12	15	CHANFREUT LOPEZ	5	260,44	651,1
12	12	VALLE JIMENEZ	5	382,24	955,6
12	9	GALVEZ JIMENEZ	-	267,56	668,9
12	3	VALLE CENTELLA	-	12	30
12	2	CENTELLA CASTRO	-	32	80
12	9010	CAMINO	5	830,92	2077,3
12	9011	CAMINO	-	0	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la «Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente número 10/2006, incoado a don Rafael Gaitán García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Rafael Gaitán García.

D.N.I./N.I.F.: 30.393.515-G.

Último domicilio: Cortijo Calero - Barriada El Ángel. 14610 Alcolea (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo. Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 10/2006.

Córdoba, a 14 de agosto de 2006.— La Delegada Provincial, p.s. Decreto 4/1996, de 9 de enero, la Secretaría General, Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 8.490

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Hinojosa del Duque, Iznájar, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santa Eufemia, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 28 de agosto de 2006 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

ALMODOVAR DEL RIO: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2005.

AÑORA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

BAENA: Tasa por Alcantarillado, Canalones y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

BELALCAZAR: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos y Balcones y Voladizos del ejercicio 2006.

BELMEZ: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

BENAMEJÍ: Tasa por Alcantarillado y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006.

BUJALANCE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

CABRA: Tasa por Entrada de Vehículos y Portadas y Escaparates del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2006.

EL CARPIO: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2006.

CASTRO DEL RIO: Tasa por Entrada de Vehículos y Portadas y Escaparates del ejercicio 2006.

CONQUISTA: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2006. Tasa por

Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006.

DOS TORRES: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

ENCINAS REALES: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2006.

ESPEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

FERNAN NUÑEZ: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006. Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2006.

FUENTE TOJAR: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006. Tasa por Alcantarillado y Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

IZNAJAR: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006. Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo Vía Pública y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

MONTEMAYOR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2006. Tasa por Entrada de Vehículos y Tránsito de Ganado del ejercicio 2006.

MONTILLA: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2006. Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Mercado de Abastos y Gestión del Ciclo Integral Hidráulico del 2º trimestre de 2006.

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2006. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

PALENCIANA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

PEDRO ABAD: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

PEDROCHE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo Vía Pública, Quioscos y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

POSADAS: Tasa por Quioscos, Anuncios y Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006. Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2006.

POZOBLANCO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

PRIEGO DE CORDOBA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2006.

PUENTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2005. Tasa por Recogida de Basura y Mercadillo de Retales del 2º trimestre de 2006. Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo Vía Pública, Entrada de Vehículos, Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas y Quioscos del ejercicio 2006.

LA RAMBLA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 2º trimestre de 2006. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

SANTA EUFEMIA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

LA VICTORIA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

VILLA DEL RIO: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

VILLAFRANCA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2006. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

VILLANUEVA DE CORDOBA: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

VILLANUEVA DEL DUQUE: Tasa por Reserva de Aparcamiento y Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

VILLANUEVA DEL REY: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

VILLARALTO: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos y Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2006.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2006.

EL VISO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

ZUHEROS: Tasa por Entrada de Vehículos y Prestación del Servicio de T.V. por cable del ejercicio 2006.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 28 de agosto de 2006, desde el día 5 de septiembre de 2006 hasta el 6 de noviembre de 2006.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
 Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
 Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
 Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
 Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
 Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
 Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.
 Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.
 Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.
SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080
 Córdoba a 28 de agosto de 2006.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Aduana e Impuestos Especiales
 Núm. 7.857

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

OFICINA GESTORA: D14200 O. Ges. II.EE. Córdoba.

DOMICILIO: AV GRAN CAPITAN 8.

COD. POSTAL: 14071. **MUNICIPIO:** CORDOBA.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA	LUGAR COMPARECENCIA
45742875S	AVILA CONRADO FRANCISCO JOSE	ESS propuesta sancion proc. ordinario	0699061083738	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14410872	DESTILERIAS POYATO SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0619843900317	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14410872	DESTILERIAS POYATO SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0619843900326	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14568166	GIBACRUZ SL	ESS NOTIFICACION resolucion con sancion-	0699056884230	C.EXT.I.E.S.	D14200
30539503B	PEREZ PEREZ ENCARNACION	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0699049241000	C.EXT.I.E.S.	D14200
F14012322	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA LA PURISI	ESS NOTIFICACION resolucion con sancion-	0699054919860	C.EXT.I.E.S.	D14200
F14012322	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA LA PURISI	ESS NOTIFICACION resolucion con sancion-	0699054919850	C.EXT.I.E.S.	D14200
F14012322	SDAD COOP ANDALUZA OLIVARERA LA PURISI	ESS NOTIFICACION resolucion con sancion-	0699054919841	C.EXT.I.E.S.	D14200
N0102146H	TRANSPORTES FRAGOBA SL	ESS propuesta sancion proc. ordinario	0619557200340	C.EXT.I.E.S.	D14200

Córdoba, 2 de agosto de 2006.— El Delegado de la A.E.A.T., por suplencia artículo 17 Ley 30/1992. El Jefe de la Dependencia, Pedro Ángel Flores Villarejo.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 8.212

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican. Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la PROVINCIA, en horario de nueve a

catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Municipio	Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: CARCABUEY	53841.14/06(870802)	SERRANO ALCALA MARIA DOLORES	75647649M	DECLARACION-AUDIENCIA
Municipio: CASTRO DEL RIO	10714.14/06(870887)	SILLERO GUTIERREZ FRANCISCO	30027472Y	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: DOÑA MENCIA	39459.14/06(871170)	LUNA LUNA FRANCISCO	80127518A	RECURSO-RESOLUCION
	47254.14/06(870665)	MONTE LUQUE ANGEL	30487642S	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ESPEJO	8586.14/06(870688)	JIMENEZ PAVON JUAN ANTONIO	30936735X	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: FUENTE OBEJUNA	51599.14/06(871281)	CABEZAS MARQUEZ ABEL	30095536J	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: FUENTE PALMERA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	2074.14/06(871049)	RIVERO GOSTOS TRODOSIA	29901891M	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: HORNACHUELOS	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	53731.14/06(870878)	MARTIN GAGO MANUEL	29885009M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LUQUE	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	94158.14/05(870692)	RODRIGUEZ CANTERO OJEDA ISABEL	44444491G	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: MONTORO	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	64638.14/05(870710)	CLEDERA PALMA BENITO	29874053C	DECLARACION-ACUERDO
	63572.14/05(870699)	GARCIA TENDERO ANTONIO	29983611Y	RECURSO-RESOLUCION
	63572.14/05(870698)	GARCIA TENDERO RAFAEL	29868439H	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MONTURQUE	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	54080.14/06(870911)	DOBLAS DOBLAS JUAN	75631228Y	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: OBEJO	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	43652.14/06(871341)	MORENO LOPEZ LUIS	30804739B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PALMA DEL RIO	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	7243.14/06(871056)	DOMINGUEZ FUENTES ANTONIO	29953600X	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	47791.14/06(870830)	MARTIN MEDINA MARIA JOSEFA	30077642J	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	54253.14/06(871067)	AGUILERA SERRANO CARLOS	80149967G	RECURSO-RESOLUCION
	2180.14/06(871212)	GOMEZ MERIDA ANTONIA	29976394B	DECLARACION-ACUERDO
	2180.14/06(871213)	GOMEZ ZAMORA CARLOS	52360320S	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871316)	HIDALGO MIRANDA ADELA	52360754N	DECLARACION-ACUERDO
	2177.14/06(871302)	JIMENEZ MARTIN AMPARO	29830290A	DECLARACION-ACUERDO
	53992.14/06(870839)	LOPEZ CARRILLO ISABEL	75620647M	RECURSO-REQUERIMIENTO
	2172.14/06(871346)	MATILLA MANRIQUE MARIA REMEDIOS	02477277Q	DECLARACION-ACUERDO
	242.14/06(871203)	PALOMAR RICO ANTONIO	52360310M	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871317)	PEREZ AGUILERA ANTONIA	74579647P	DECLARACION-ACUERDO
	2180.14/06(871214)	PEREZ GOMEZ JOSE	52360344Q	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871315)	PEREZ GOMEZ JOSE	52360344Q	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871320)	PRADOS PEREZ PEDRO	79218952Y	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871312)	PRADOS PORCUNA ANDRES	29977361N	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871311)	PRADOS PORCUNA ANTONIO	29973872C	DECLARACION-ACUERDO
	2179.14/06(871313)	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	30879444N	DECLARACION-ACUERDO
	2177.14/06(871304)	SANCHEZ PULIDO ANTONIO	52360573S	DECLARACION-ACUERDO
	2174.14/06(871124)	SERRANO ESCOTO RAFAEL	43027320R	DECLARACION-ACUERDO
	54179.14/06(871021)	SERRANO MERIDA JOSE	43027320R	SUBSANACION-INICIO
Municipio: LA RAMBLA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	21434.14/06(871808)	TRAPERO GOMEZ DOLORES	80125375E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLAHARTA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	28057.14/06(871065)	GARCIA CALERO GREGORIA ANGELES	30155569Q	DECLARACION-REQUERIMIENTO
Municipio: ZUHEROS	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	53852.14/06(870786)	TALLON CANTERO RODRIGO	28022481V	DECLARACION-AUDIENCIA
Municipio: CORDOBA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	53352.14/06(871878)	ALMOGUERA MARTINEZ ELOY	29885701F	RECURSO-RESOLUCION
	62025.14/05(871800)	COCA SILVA FRANCISCO	30175009K	RECURSO-RESOLUCION
	54069.14/06(870769)	CRUZ LEON ANDRES DELA	29956067A	RECURSO-RESOLUCION
	54057.14/06(870881)	MARTINEZ CARRILLO FERMINA	29977852C	RECURSO-RESOLUCION
	53737.14/06(870731)	MORALES PEÑA JOSEFA	30450846L	RECURSO-RESOLUCION
	53737.14/06(870732)	MORALES PEÑA JOSEFA	30450846L	RECURSO-RESOLUCION
	52899.14/06(871004)	NEVADO Povedano JOSE MANUEL	30548020C	RECURSO-RESOLUCION
	82895.14/05(871184)	PROMOCIONES LUQUE Y SEGURAS 2001 S B14598809		DECLARACION-ACUERDO
	82895.14/05(871185)	PROMOCIONES LUQUE Y SEGURAS 2001 S B14598809		DECLARACION-ACUERDO
	82895.14/05(871186)	PROMOCIONES LUQUE Y SEGURAS 2001 S B14598809		DECLARACION-ACUERDO
	82895.14/05(871187)	PROMOCIONES LUQUE Y SEGURAS 2001 S B14598809		DECLARACION-ACUERDO
	82895.14/05(871188)	PROMOCIONES LUQUE Y SEGURAS 2001 S B14598809		DECLARACION-ACUERDO
	82895.14/05(871189)	PROMOCIONES LUQUE Y SEGURAS 2001 S B14598809		DECLARACION-ACUERDO
	30643.14/06(871016)	VALENZUELA IGLESIA MARIA LUZ	30026171Q	RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 11 de agosto de 2006.— El Gerente Territorial. P.S. Inspector Técnico Facultativo, José María Bajo Reinoso.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 6.606

Rfº.: rogv / Planeamiento 4.1.7 8/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes del edificio sito en la calle Arenillas nº 1, promovido por Dª Pilar Jiménez Zafra, requiriendo a la promotora para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva, presente la Información Urbanística de carácter Arqueológico.

SEGUNDO.- Requerir al promotor para que antes de someter el expediente al trámite de información acredite la titularidad registral y catastral de la parcela objeto del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (art. 31.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio y art. 32.2º L.O.U.A.) para su informe en el plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse emitido podrán proseguir las actuaciones (art. 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero y art. 83.4 Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba 22 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Área de Gestión Unidad de Estadística Núm. 8.206

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Abdelkader Benoumeur Debbahi.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Ceuta, 12, bloque 2, 3-1.

Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Dirección General de Gestión Sección de Autorizaciones y Sanciones Núm. 8.273

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la siguiente relación se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avd. de los Custodios, sin número (Edificio Policía Local), de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con A. Barrunta, S.L. (expediente número 2006019642) y termina con Yanina Soledad Beltramo (expediente número 2006026547), constando de 5 hojas en total.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 035/06	DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
	B14451017	A BARRUNTA S.L.	2006019642	301,00
	30957389X	ACOSTA REYES JOSE ANTONIO	2006036604	96,00
	40062348	AGUILAR MONTERO FRANCISCO	2006014997	96,00
	04371073W	AGUILERA MARIN ANTONIO JESUS	2006036373	96,00
	X2225726Q	AIT KASSI SAID	2006019001	96,00
	30472829Z	ALAMINO DE LA HABA ANTONIO	2006007403	96,00
	38559309Q	ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	2006003382	301,00
	38559309Q	ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	2006011293	301,00
	30831887L	ALCAIDE PULIDO TOMAS	2006011079	96,00
	030526376	ALCAIDE ROJAS MANUEL	2006035558	150,00

zación jurídica de los terrenos, aportando la justificación de su viabilidad.

3º.-Notificar al promotor el presente acuerdo, así como a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y dar publicidad del mismo en el B.O.P. de acuerdo con lo establecido en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 1 f) de La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Granjuela, a 28 de junio de 2006.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.213

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por don Pedro Pozo Cintgas, para la actuación de interés social de Granja de Ganado Porcino, ubicada en Paraje «Casa Alta», polígono 53, parcelas 14 y 15.

Fuente Obejuna a 14 de julio de 2006.— El Alcalde, p.d. el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

CABRA

Núm. 7.235

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2006, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad Urbanística integrada del Plan de Sectorización del Sector Residencial P.P.-R.2, supeditada a la aprobación definitiva del citado Plan de Sectorización.

2º.- Aprobar el aplazamiento de la prestación de la garantía del 7% prevista en el art. 130.2.g de la L.O.U.A. hasta la constitución de la Junta de compensación de la Unidad Urbanística integrada del Plan de Sectorización del Sector Residencial P.P.-R.2.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto de Estatutos y Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

4º.- Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan o no en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, (bien en metálico o a aportando, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas), o no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados a la gestión de la unidad urbanística integrada, advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

5º.- Advertir igualmente a los propietarios que no han suscrito la iniciativa y que no hayan optado por ninguna de las alternativas indicadas en el párrafo anterior, que durante el trámite de información pública pueden optar por aceptar la oferta de adquisición prevista en la base tercera.

El texto del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de dicha Unidad Urbanística es el que figura en el anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 14 de julio de 2006.— El Alcalde Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.

A N E X O

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL PP-R2.CABRA

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto

Las presentes Bases de Compensación se refieren a la «Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector Residen-

cial PP-R2 en el término municipal de Cabra», o más abreviadamente, «Junta de Compensación Sector-R2 – Cabra» (en adelante Junta de Compensación).

El Plan de Sectorización que establece la ordenación pormenorizada de la UE del Sector R-2 está aprobado inicialmente.

La finalidad de las Bases es la de regular la incorporación de los propietarios de terrenos de la U.E, voluntaria o forzosamente, a través de la reparcelación forzosa, valorando las aportaciones en terrenos o en metálico para costear la obra urbanizadora y otros gastos, así como regular también el reparto de cargas y beneficios entre sus integrantes.

El Excmo. Ayuntamiento de Cabra (en adelante el Ayuntamiento) ejercerá la tutela sobre la Junta de Compensación, en tanto que es la Administración actuante y destinataria de los terrenos de cesión obligatoria.

Segunda. Sujetos interesados

1. Una vez aprobadas definitivamente las presentes Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación, se constituirá la Junta mencionada, con efectos desde la inscripción del acuerdo de aprobación en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. Formarán parte de la Junta los propietarios de terrenos de la UE y, en su caso, el urbanizador o los urbanizadores previstos en el Capítulo II de los Estatutos de la Entidad.

3. Asimismo se designará un representante del Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación definitiva de las presentes Bases de actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación, quien formará parte tanto de su Consejo Rector como de su Asamblea General.

Tercera. Actuaciones que comprende

La actuación por el sistema de compensación comprenderá:

a) La oferta de adquisición, a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

b) La expropiación de las fincas de los propietarios no incorporados que así lo soliciten, cuya beneficiaria será la Junta de Compensación.

c) La reparcelación forzosa para los propietarios que no se hayan incorporado a la Junta de Compensación y que no hayan solicitado la expropiación.

d) La cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% de las unidades de aprovechamiento, sobre terrenos ya urbanizados, en concepto de cesión obligatoria, así como de las obras e instalaciones que hayan de ejecutarse conforme al Plan Parcial y al Proyecto de Urbanización.

e) El cobro a los propietarios de los costes de urbanización, de gestión y otros costes inherentes, bien en metálico, bien mediante la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de acuerdo con la opción que ejerciten en los plazos y condiciones que determine la Junta.

f) El pago de las obras de urbanización y de los costes de gestión así como otros costes inherentes, fijados en el Plan Parcial y en el Proyecto de urbanización.

La justa distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, de acuerdo con lo que dispone la normativa urbanística entre los propietarios, en proporción a sus respectivas cuotas de participación y a la asunción de los costes de urbanización.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuarta. Criterios para la valoración de las fincas aportadas

1. El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la unidad de ejecución en el momento de la aprobación de ésta.

2. A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación que determinará el coeficiente para el reconocimiento de derechos y adjudicación de las parcelas resultantes sin perjuicio, en su caso, de las reparcelaciones forzosas que pudieran tramitarse y del pago de los costes de urbanización mediante la cesión de parcelas resultantes. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

Las superficies computables se acreditarán por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho. En caso de discrepancia sobre las dimensiones reales de la finca a aportar se practicará una medición contradictoria, prevaleciendo en última instancia la realidad física sobre la catastral y registral.

Previamente a la constitución de la Junta de Compensación, el propietario deberá aportar copia de los títulos.

Los propietarios que no se incorporen a la Junta de Compensación, y que no hayan solicitado la expropiación, quedarán sujetos a reparcelación forzosa en cuyo supuesto recibirán un 33,34% del aprovechamiento que originariamente les correspondiese, quedando el 66,66% restante en poder de la Junta de Compensación, quien correrá con la totalidad de los gastos que en la actuación correspondiese a los titulares de los suelos reparcelados.

5. La Junta ofrece adquirir los terrenos de titulares afectados por la actuación que no han suscrito la iniciativa a razón de cinco Euros el metro cuadrado.

Quinta. Criterios de valoración de los derechos

Los titulares de derechos reales que no se extingan con la reparcelación serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo eran anteriormente, por el principio de subrogación real. El propietario afectado deberá compartir la cuota atribuida con el titular del derecho real.

La valoración de otros derechos reales y de las servidumbres prediales se realizará de acuerdo con las disposiciones sobre expropiación que, específicamente, determine la tasación de los mismos y, subsidiariamente, de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo o Civil que regulan la institución y, en su defecto, por las establecidas para los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sexta. Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que hayan de ser derribadas

El valor de las edificaciones, plantaciones, instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas y que deban ser derribados, se determinará con independencia del suelo y de acuerdo con los criterios de la legislación de Expropiación Forzosa.

Se entenderá necesario el derribo cuando sea procedente la eliminación del elemento para realizar obras de urbanización previstas en el Plan, cuando esté situado en una superficie que no vaya a ser adjudicada íntegramente a un solo propietario o cuando su conservación sea incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

Las tasaciones a que se refiere esta base y la anterior se efectuarán en el proyecto de Reparcelación.

Séptima. Criterios de valoración de las aportaciones de Urbanizadores.

1. En el supuesto previsto en el artículo 8.º de los Estatutos de la Junta de Compensación, la aportación del urbanizador o urbanizadores se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o el coste de los sectores o partidas que hayan de ser ejecutados.

2. La participación del urbanizador o urbanizadores disminuirá la de los miembros de la Junta de Compensación, debiendo ser aprobada en Asamblea General.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Octava. Forma de contratación

La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por uno o varios contratistas idóneos, por adjudicación de la Junta de Compensación conforme al procedimiento que ésta acuerde.

Si se hubiese incorporado a la Junta de Compensación alguna empresa constructora que aporte, total o parcialmente, los recursos necesarios para la ejecución de la urbanización, la ejecución podría ser realizada directamente por dicha empresa.

En el contrato de obras se garantizará el cumplimiento de las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Novena. Costes de urbanización

1. Los costes de urbanización serán satisfechos por los propietarios asociados proporcionalmente a sus cuotas de participación, en especie y/o en metálico.

El Ayuntamiento no satisfará cantidad alguna en concepto de costes de urbanización y otros gastos que correspondan por la cesión del 10% de aprovechamiento, que no es susceptible de apropiación privada.

Se estimarán como costes de urbanización todos los previstos en el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización, así como los costes de redacción del Proyecto de Reparcelación y su inscripción registral, y el resto de los costes de la compensación, incluidos los de gestión y promoción y en general todos los costes que

sea necesario atender para conseguir el objetivo de la Junta de Compensación.

La distribución de los costes de urbanización se determinará en el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con los principios establecidos en las presentes Bases.

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

Décima. Cesiones obligatorias de terrenos y obras de urbanización

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan.

No obstante la Junta de Compensación, o el contratista por ella designado, podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización.

La cesión de las obras de urbanización y de aquellas instalaciones cuya ejecución estuviera prevista, se producirá a favor del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la LOUA.

La recepción de las obras se producirá de acuerdo a lo previsto en el art. 154 de la ley7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. A tales efectos el Ayuntamiento, por medio de sus técnicos, durante la ejecución de las obras de urbanización, inspeccionará la realización de las mismas, compareciendo en el acto de firma del acta de recepción de las obras por la Junta de Compensación al Contratista manifestando, expresamente, su conformidad o reparos.

En todo caso las obras serán recepcionadas por el Ayuntamiento en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la subsanación de los reparos que pudieran haber manifestado en aquel acto.

Undécima. Cuotas de participación

La participación de cada propietario de la Junta de Compensación en la distribución de las cargas o pérdidas, será proporcional a la superficie de los terrenos respectivos dentro de la UE, mientras que el reparto de los beneficios se hará respecto al 90% de aquella proporción, en atención al aprovechamiento que se cede al Ayuntamiento y todo ello sin perjuicio de lo establecido en las bases tercera d) y séptima.

En el caso de incorporación a la Junta de Compensación de algún urbanizador o urbanizadores, se procederá, en el momento de su integración, al reajuste de las participaciones, tal y como se prevé en la base séptima.

Duodécima. Valoración y adjudicación de las fincas resultantes

1. Las fincas que resulten se valorarán en función del aprovechamiento de la UE, con criterios objetivos y generales para su totalidad.

La valoración se basará en el volumen edificable corregido en función del valor asignado a los distintos usos y tipologías edificatorias y según criterios de valoración de mercado. A tal efecto se aplicarán distintos coeficientes de homogeneización que permitan pensar los valores de cada uno de los usos previstos en el planeamiento, de forma que se asegure que todos los propietarios reciben el mismo valor proporcionalmente, con independencia del tipo de uso en el que se concreten sus unidades de reparto.

Esta valoración se aplicará también en el pago en especie de los costes de urbanización con parcela resultante de valor equivalente.

2. La adjudicación de las fincas resultantes a los miembros de la Junta se hará en proporción a los bienes o derechos aportados, sin perjuicio del 10% de cesión al Ayuntamiento.

Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas lo más cerca posible de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

3. No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable establecida o que no reúna la configuración y características adecuadas para su edificación de acuerdo con el planeamiento.

4. A los titulares de cuotas de participación que no alcanzaran el mínimo necesario para que se le adjudique una finca resultante, se les agrupará para adjudicarles una en pro indiviso, pudiendo hacerse lo mismo en parcelas de usos diferentes, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario. Tan solo en el caso de parcelas para una sola vivienda unifamiliar, podrá asignarse en exclusiva a un titular, con déficit de aprovechamiento, con las compensaciones correspondientes.

5. En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir. Estas compensaciones económicas se reflejarán, asimismo, en el Proyecto de Reparcelación.

6. Asimismo deberán resolverse por compensación económica aquellos derechos que representen un porcentaje inferior al 5% de la parcela en que se adjudiquen.

Decimotercera. Inscripción en el Registro de la Propiedad

La aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento del Proyecto de Reparcelación con el contenido señalado en el artículo 136 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y el otorgamiento en escritura pública o expedición del documento administrativo conforme al artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, determinarán la presentación en el Registro de la Propiedad de dicho Proyecto de Reparcelación.

Decimocuarta. Edificación

Las parcelas adjudicadas por la Junta de Compensación podrán edificarse desde el momento en que sea firme por vía administrativa la aprobación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización. Todo ello, sin perjuicio de la solicitud de licencia al Ayuntamiento mediante escrito en el cual el peticionario deberá comprometerse a no utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer esta condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a cabo para todo el edificio o parte de él, y a cumplir las demás condiciones establecidas en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística y 55 de la LOUA.

Decimoquinta. Régimen económico

En caso de incumplimiento por parte de los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas que impone la legislación urbanística vigente sobre el régimen de suelo y ordenación urbana, incluso en los casos en que dicho incumplimiento afecte a los plazos para cumplir dichos deberes y cargas, la Junta de Compensación podrá optar por aplicar la reparcelación con carácter forzoso de los terrenos de dichos miembros adjudicándoles los aprovechamientos y solares que procedan, una vez deducidos los gastos y cargas que les sean imputables, la vía de apremio o la expropiación de los bienes y derechos de éstos que hará efectiva el Ayuntamiento a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiario.

El incumplimiento citado en el punto anterior legitima a la Asamblea General para acordar el cese del miembro de la Junta que incumpla en los cargos que pudiera ocupar en el Consejo Rector e, incluso, en el uso del voto en la Asamblea General.

3. Los miembros de la Junta de Compensación que hubieran de realizar sus aportaciones en metálico, las realizarán, en los plazos que a tal efecto hubiera fijado el Consejo Rector.

4. La distribución de beneficios o pérdidas se realizará según las siguientes reglas:

a) El Consejo Rector formulará una liquidación que someterá a la aprobación definitiva de la Asamblea General.

b) La liquidación hará referencia tanto a los beneficios o pérdidas como a la participación que corresponda a cada uno de los miembros de la Junta de Compensación.

c) La determinación de beneficios o pérdidas se realizará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases de Actuación.

d) La distribución de beneficios o pérdidas se realizará a prorrata entre todos los miembros de la Junta de Compensación de acuerdo con su participación en el porcentaje de gastos.

Decimosexta: Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos

La Junta de Compensación prestará garantía ante el Ayuntamiento del 7% de los costes de urbanización y de gestión, mediante aval bancario o cualquier otra garantía admisible en derecho.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL PP-R 2 – CABRA

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Denominación y ámbito.

1.- La Junta de Compensación cuya regulación se contiene en los presentes Estatutos se denomina «Junta de Compensación

de la Unidad de Ejecución del Sector Residencial PPR-2 o, más abreviadamente «Junta de Compensación PP R-2 Cabra», en el término municipal de Cabra (en adelante Junta de Compensación).

2.- El ámbito de actuación lo integran todos los terrenos comprendidos en la delimitación de la Unidad de Ejecución PP-R2, en el término municipal de Cabra, definida en el Plan de Sectorización, aprobado definitivamente.

Artículo 2º.- Domicilio.

1. El domicilio de la Junta de Compensación se fijará en la escritura de constitución de ésta.

2. El traslado del domicilio a otro lugar, requerirá el acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3º.- Naturaleza y Capacidad.

La Junta de Compensación, en su calidad de entidad urbanística colaboradora, tendrá naturaleza administrativa, y gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (en adelante el Ayuntamiento) en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 4º.- Objeto.

El objeto de la Junta de Compensación es la gestión y ejecución de la urbanización de La Unidad de ejecución del Sector Residencial PP-R2 de Cabra y de todos los actos exigidos por el sistema de compensación de conformidad con sus Bases de actuación.

Artículo 5º.- Fines.

Son fines primordiales de la entidad para la consecución del objetivo propuesto los siguientes:

a) Impulsar la tramitación del Planeamiento y del Proyecto de Urbanización y sus modificaciones.

b) La ejecución de las obras de urbanización.

c) Su actuación, a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora.

d) La cesión de los terrenos de uso público, así como la cesión de los terrenos ya urbanizados en que se localice el aprovechamiento correspondiente por exceder del susceptible de apropiación privada al Ayuntamiento.

e) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si se emiten obligaciones o se estima conveniente.

f) Solicitar del órgano actuante el ejercicio de la vía de apremio o de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta de Compensación, en los supuestos que se contemplan en las Bases de actuación.

g) Aplicar el régimen de la reparcelación forzosa en los supuestos previstos en la legislación urbanística.

h) La incorporación de los terrenos a la Junta de Compensación, que no presuponen la transmisión de propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario, quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

i) La formalización, en su caso, de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos, para lo que, si se emitieran títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso o al portador en el art. 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

j) La gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros en la Junta, ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

k) El ejercicio del derecho a exigir de las entidades concesionarias o prestadoras de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, recogida neumática de residuos sólidos urbanos, etc.. el reembolso de los gastos de instalación de cada una de las diferentes redes, salvo en la parte que, según su reglamentación, deban contribuir los usuarios.

l) La solicitud y gestión de los beneficios fiscales que les puedan ser aplicables establecidos en la legislación urbanística y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

m) Adjudicar las parcelas resultantes entre los miembros de la Junta de Compensación, incluidos, en su caso, los propietarios sujetos a reparcelación forzosa.

n) El ejercicio de cuantos derechos y actividades correspondan, en base a la legislación vigente.

ñ) Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el art. 4 de estos Estatutos.

Artículo 6º.- Administración Urbanística Actuante.

1.- La entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento el cual controlará y fiscalizará su gestión.

2.- En ejercicio de esta función de control de la actuación de la Junta de Compensación, corresponde al Ayuntamiento:

a) Aprobar los Estatutos y las Bases de Actuación que le sean propuestos por los propietarios promotores de la Junta de Compensación, tras la oportuna tramitación.

b) Designar representante en la Junta de Compensación. (con independencia de los que, en su caso, procedan si el Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en la unidad)

c) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

d) El ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta de Compensación, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella que así lo soliciten o que, estando incorporados, incumplan sus obligaciones.

e) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta de Compensación.

f) Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta de Compensación previstos en el art. 34 de los Estatutos.

g) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y local.

Artículo 7º.- Duración.

Una vez que se constituya la Junta de Compensación no se extinguirá y liquidará hasta el total cumplimiento de su objeto, salvo que se produzca la disolución conforme al artículo 35 de estos Estatutos.

Capítulo II.- Miembros

Artículo 8º.- Miembros.

1. Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Todos los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución, que no hayan solicitado la expropiación de los mismos.

b) El o los urbanizadores que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización, siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases de actuación.

2. La incorporación de las personas físicas o jurídicas relacionadas en el apartado anterior, llevará implícita la aceptación de estos Estatutos y sus Bases de actuación.

3. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes que afecten a sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales o arrendamientos.

4. Tanto los miembros fundadores como los adheridos posteriormente a la Junta de Compensación tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 9º.- Titularidades Especiales.

1. Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Junta de Compensación sus representantes legales y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

Si se adjudican cantidades a los menores e incapacitados, se les dará el destino que señala la legislación civil y si se adjudican inmuebles se inscribirán a favor de los titulares registrales de las fincas aportadas.

2. En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como miembro, respondiendo solidariamente frente a la Junta de Compensación de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no se designara representante en el plazo que al efecto se señale por la Junta de Compensación, será nombrado por ésta, con aprobación municipal.

3. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otro cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de miembro corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

4. Los propietarios de aquellas fincas sobre las que exista algún procedimiento judicial en curso, deberán notificar el mismo a la Junta de Compensación. Cuando existiesen discrepancias sobre la titularidad de las fincas o derechos, el Ayuntamiento asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de salvaguardar los derechos del legítimo titular.

Artículo 10º.- Derechos.

1. Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General. El voto se ponderará proporcionalmente a sus respectivas cuotas.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieran por la Junta de Compensación como resultado de su gestión urbanística en proporción a su cuota.

e) Obtener información de la actuación de la Junta de Compensación y sus órganos.

f) Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos, a las Bases de actuación y a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11º.- Obligaciones.

1. Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales, del planeamiento urbanístico vigente y de los acuerdos adoptados por la Junta de Compensación, los miembros vendrán obligados a:

a) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación dentro de los plazos señalados por ésta.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos de la Junta de Compensación, a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida, excepto que, inicialmente, su aportación se concrete en parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

c) Poner los terrenos a disposición de la Junta de Compensación.

d) Notificar fehacientemente a la Junta de Compensación los cambios de domicilio y demás circunstancias que puedan afectar a la buena marcha de la misma.

e) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

2. El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas legales, incluso cuando el incumplimiento se refiera a los plazos para cubrir dichos deberes y cargas, legitima a la Junta de Compensación para promover ante el Ayuntamiento el ejercicio de la vía de apremio o la expropiación de sus derechos a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, o la aplicación del régimen de la reparcelación forzosa.

Artículo 12º.- Transmisiones.

1. La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone la transmisión de la propiedad de los inmuebles, sino, tan sólo, que la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

2. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios así lo soliciten expresamente, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

El procedimiento expropiatorio será el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración, se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

3. Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta de Compensación la identidad del adquirente, a los efectos de su necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

4. La transmisión por los miembros de la Junta de Compensación de las parcelas adjudicadas no implica, salvo que se indique expresamente en la escritura de compraventa, la transmisión de la cuota de participación en la Junta de Compensación que le corresponde al vendedor por dicha parcela, conservando por tanto su condición de miembro de la Junta de Compensación, debiendo atender sus obligaciones y pudiendo disfrutar de sus derechos, hasta su liquidación, con independencia, y sin perjuicio, de las cargas urbanísticas que gravan dichas parcelas en el Registro de la Propiedad.

Artículo 13º.- Adquisiciones.

Las adquisiciones de terrenos incluidos en la unidad de ejecución que efectúe la Junta de Compensación, incluso en el caso de expropiación y/o reparcelación forzosa, serán con cargo a una cuota extraordinaria que se fijará en la Asamblea General.

La adquisición de tales terrenos llevará aparejada la modificación de las cuotas de los miembros en la proporción correspondiente, que atribuirán derechos y obligaciones en igual proporción que la de las restantes cuotas.

Capítulo III.- Órganos de la Entidad

Artículo 14º.- Órganos de Gestión y Administración de la Junta de Compensación.

1 La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Secretario.

2. Potestativamente cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría señalada en el artículo 24.2 podrá tratarse un Gerente con las facultades que expresamente se determinen.

Artículo 15º.- Asamblea General.

1. Estará constituida por todos los miembros y un representante del Ayuntamiento, con voz y sin voto, designado por éste y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

Artículo 16º.- Reuniones.

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias:

- a) Se reunirá en forma ordinaria por lo menos dos veces al año, una en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio anterior, y otra en los tres últimos, para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.
- b) En el año de constitución de la Junta de Compensación, se reunirá para aprobar los presupuestos del año en curso en los tres meses siguientes a dicha constitución.
- c) Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde el Presidente, el Presidente Adjunto, el Vicepresidente o el Consejo Rector o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30% de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros quince días.

d) Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 17º.- Facultades.

1. Corresponden a la Asamblea General las facultades siguientes:

- a) Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones y de las correspondientes derramas ordinarias.
- b) Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos, superiores al 10% de éste, y las respectivas derramas extraordinarias.
- c) Designación y cese de los miembros del Consejo Rector.
- d) Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de nuevos propietarios de terrenos, modificando las cuotas de los junteros en proporción a las propiedades aportadas.
- e) Acordar la aplicación del régimen de reparcelación forzosa.
- f) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se

elabore en desarrollo de las Bases de Actuación y sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento.

g) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

h) Contratación, en su caso, de créditos con garantía hipotecaria para realizar las obras de urbanización.

i) Aprobación de la Memoria de Gestión anual y de las cuentas, previo informe de los auditores de cuentas nombrados al efecto.

j) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Entidad.

k) Ejercitar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición, incluso los de riguroso dominio, respecto a las fincas aportadas por los miembros, o adquiridas por la Junta de Compensación.

l) Solicitar al Ayuntamiento la disolución de la Junta de Compensación.

m) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Junta de Compensación.

2. La Asamblea General podrá delegar facultades en el Consejo Rector. En todo caso se consideran indelegables las señaladas con las letras a), b), c), d), e), f), g), h) i), j), l) y m).

Artículo 18º.- Consejo Rector.

1. El Consejo Rector estará constituido por siete miembros elegidos por la Asamblea General y un representante del Ayuntamiento, designado por éste con voz y sin voto.

2. Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios.

3. Para la elección de los miembros del Consejo Rector se podrán agrupar voluntariamente miembros de la Junta de Compensación hasta integrar una suma de coeficientes de participación en gastos en la Junta de Compensación igual o superior al 14,2857%, los cuales tendrán derecho a nombrar tantos vocales como se deduzcan de la correspondiente proporción.

4. En el caso de que algunos propietarios no se pongan de acuerdo para agruparse, o quedesen restos sin capacidad de nombrar vocal en el Consejo Rector, será el porcentaje mayor de entre dichos restos el que deberá designar el miembro restante.

5. El Consejo Rector tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las leyes y a los Estatutos.
- b) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Contratación de obras de urbanización.
- e) Contratación del personal necesario para conseguir los fines de la Junta de Compensación.
- f) Contratación de créditos sin garantía hipotecaria.
- g) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea General y contabilizar los resultados de la gestión.

h) Aprobación de los gastos no previstos en los presupuestos, inferiores al 10% de éste, y de sus correspondientes derramas, tanto ordinarias como extraordinarias.

i) Las demás facultades de gobierno y administración de la Junta de Compensación no reservadas expresamente a la Asamblea General, o aún las expresamente reservadas siempre que fueran delegadas por ésta.

j) Formular los Presupuestos, Memorias, Cuentas y Balances.

6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo Rector por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente, mediante designación por los miembros que hayan quedado sin representación en el mismo, mientras no se convoque Asamblea General y se elijan por ésta nuevos miembros del Consejo Rector.

7. Los miembros del Consejo Rector podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones del mismo, por escrito y expresamente para cada reunión.

Artículo 19º.- Presidente.

1. La Presidencia de la Junta de Compensación y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea General.

2. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Junta de Compensación y dirimir los empates con su voto de calidad.

b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos, o incluso poderes, a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

3. En casos de ausencia o enfermedad del Presidente, será sustituido por el miembro del Consejo Rector de más edad, excluido el que actúe como Secretario.

Artículo 20º.- Secretario.

1. Actuará de Secretario de la Junta de Compensación y de sus órganos colegiados, quien designe la Asamblea General, no siendo necesario que sea asociado. Asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados.

2. El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como del Consejo Rector, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, y expidiendo certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, del Presidente Adjunto o del Vicepresidente, estando facultado para elevar a público los acuerdos adoptados.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del Consejo Rector presente de menor edad, excluido el Presidente.

Artículo 21º.- Medios Personales.

1. La Junta de Compensación funcionará mediante la prestación personal de sus miembros, excepto en los casos del Secretario, cuando se decidiera su contratación externa.

2. No obstante, podrá contratarse un gerente y el personal que se considere necesario, que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios de la Junta de Compensación.

Capítulo IV.- Funcionamiento de la Entidad

Artículo 22º.- Convocatoria de sesiones.

1. Los órganos colegiados de la Junta de Compensación serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el artículo 23.3 de los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con seis días naturales de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión, cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General, o de tres días naturales en el caso del Consejo Rector.

4. En caso de urgencia, que será justificada en la reunión, se podrán realizar convocatorias de la Asamblea General y del Consejo Rector con una antelación de un día.

Artículo 23º.- Quórum de constitución.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados (con representación por escrito), un número de miembros que sumen al menos, dos terceras partes de las cuotas. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución, cualesquiera que sean el número de miembros concurrentes, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, ó de quienes los sustituyan.

2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuera superior a la mitad de los que la componen, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes los sustituyan.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 24º.- Adopción de los acuerdos.

1. Serán válidos los acuerdos de la Asamblea General que se adopten por mayoría de cuotas de participación asistentes a la reunión, salvo que específicamente se disponga otro quórum.

2. En todo caso para la aprobación del Proyecto de Reparcelación es preceptivo el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de la Junta de Compensación.

3. Los mismos requisitos serán necesarios para adoptar el acuerdo de adquisición de terrenos, propuesta de modificación del planeamiento, de aprobación del proyecto de urbanización, de modificación de bases de actuación o de estatutos y el de disolución de la Junta de Compensación.

4. Todos los miembros, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General y Consejo Rector, desde el momento de su adopción y con independencia del momento en que se firmen las actas correspondientes.

Artículo 25º.- Cómputo de votos.

Se hará por las cuotas de participación.

Artículo 26º.- Cotitularidad.

Los cotitulares de cuota de participación ejercerán sus facultades de miembro, según lo previsto en el artículo 9 de estos Estatutos.

Artículo 27º.- Actuación del Consejo Rector.

Los acuerdos de este órgano social serán adoptados por mayoría de asistentes y representados y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien lo sustituya.

Artículo 28º.- Asistencia de personal especializado.

El Consejo Rector y la Asamblea General podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz pero sin voto, del gerente, si lo hubiera, y de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto determinado.

Artículo 29º.- Actas.

1. De los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector se levantará Acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se firmará por todos los asistentes.

Cuando la urgencia lo requiera podrá redactarse y aprobarse el Acta al finalizar la reunión, firmándola los asistentes.

Asimismo, también podrá delegarse la firma de actas en dos interventores de Actas, elegidos entre los asistentes, además de por el Secretario y el Presidente.

2. Las actas, una vez aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario, se incorporarán al libro de actas, que deberá diligenciarse debidamente.

3. A requerimiento de los miembros o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido de las Actas. Para que sean válidas dichas certificaciones bastarán con que contengan el texto del acuerdo adoptado y la fecha de su expedición.

Capítulo V.- Régimen Económico

Artículo 30º.- Medios económicos.

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación y los créditos que se concierten, con o sin la garantía de los terrenos incluidos en el polígono, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan.

2. Las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación podrán ser:

a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos, conforme al presupuesto anual.

b) Extraordinarias, para atender cualquier otro gasto no previsto en el presupuesto.

3. La distribución de las aportaciones entre los miembros de la Junta de Compensación se efectuará en proporción a la cuota de participación en gastos de la que sea titular, determinada conforme a lo dispuesto en las Bases de Actuación.

Artículo 31º.- Recaudación.

1. La Junta de Compensación recabará de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

2. Transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago, la derrama exigible se verá incrementada en un 2% y, además, comenzará a devengar a partir de ese día un interés del 6% anual.

3. Transcurrido el segundo mes desde el requerimiento inicial de pago, quedará legitimada la Junta de Compensación, mediante solicitud dirigida a la Administración actuante por el Presidente, Presidente Adjunto o Vicepresidente, para la exacción por la vía de apremio de las cuotas adeudadas con los recargos señalados en el punto anterior. Desde este momento, los únicos recargos e intereses adicionales que procederían serían los que conlleve la vía solicitada.

Todo lo anterior sin perjuicio de poder optar por la reparcelación forzosa o por instar al Ayuntamiento a que aplique la expropiación al miembro moroso.

4. Si transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago indicado, no se hubiera efectuado el ingreso de la cuota, quedarán en suspenso los derechos de representación en la Junta de Compensación para el miembro moroso, hasta el momento en que aquel se haga efectivo.

Artículo 32º.- Contabilidad.

La Junta de Compensación llevará la contabilidad de la gestión económica en un soporte adecuado para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de él las cuentas que han de rendirse.

Capítulo VI.- Régimen Jurídico

Artículo 33º. Ejecutividad.

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación, tomados dentro de sus respectivas atribuciones, serán ejecutivos desde el momento de su adopción, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Artículo 34º.- Recursos.

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde su adopción.

2. El recurso podrá interponerse exclusivamente por cualquier miembro que no hubiera votado por sí o por su representante, a favor del acuerdo que se impugne.

Capítulo VII.- Disolución-Liquidación

Artículo 35º.- Disolución.

1. La Junta de Compensación se disolverá por acuerdo de la Asamblea General con la mayoría establecida en el artículo 24.2 de los presentes Estatutos, cuando haya sido cumplido el objeto de la entidad y se hayan recepcionado por la Administración actuante las obras y servicios de la urbanización.

2. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad la aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

3. La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso sin necesidad de aprobación municipal, cuando así se establezca por mandato judicial o por prescripción legal.

Artículo 36º.- Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Junta de Compensación, el Consejo Rector procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y el pago de deudas; y el remanente en metálico o en especie, si lo hubiera, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación en gastos.

DISPOSICIONES FINALES

1. Los presentes Estatutos, una vez hayan sido inscritos en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán naturaleza obligatoria para la Administración y para los miembros de la Junta.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que sea acordada por la Asamblea General requerirá la aprobación de la Administración actuante y su inscripción en el mencionado Registro.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la legislación urbanística vigente sobre el régimen de suelo y ordenación urbana y, de modo supletorio, en la Ley de Sociedades Anónimas.

Cabra 14 de julio de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

CARDEÑA

Núm. 7.751

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, el expediente de modificación

de créditos núm. 5/2006, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 1 de agosto de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 7.753

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, el expediente de modificación de créditos núm. 4/2006, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 1 de agosto de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 7.754

A N U N C I O

Aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2006, la adjudicación del contrato de obras de «Mejora de los tramos urbanos de la antigua Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Cardeña, fase 1.ª», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a dicha adjudicación, efectuada de acuerdo con las siguientes características:

— Tramitación: Urgente.

— Procedimiento: Abierto.

— Forma: Subasta.

— Empresa adjudicataria: Noriega, Grupo Constructor, S.A., NIF: A-28.115.178.

— Importe de la adjudicación: 185.557,65 euros.

Cardeña a 1 de agosto de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ALCARACEJOS

Núm. 7.769

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones, el expediente nº 1/06 de modificación de créditos mediante transferencia de crédito, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil seis Alcaracejos 31 de julio de 2006.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 8.207

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2006, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en don Eufemio Lisedas Fernández, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 17 de agosto de 2006, al 10 de septiembre de 2006, ambos inclusive, por asuntos particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaracejos a 10 de agosto de 2006.— La Secretaria, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 7.860

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en sesión extraordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil seis, se aprobó el siguiente ACUERDO:

«Iniciado expediente de expropiación forzosa con fines culturales, para la ocupación de los bienes y derechos por causa de interés social y para posibilitar la contemplación del mismo, facilitar su conservación y eliminar las circunstancias que atentan contra los valores y seguridad del bien protegido denominado TORRE VILLAVERDE DE MONTORO al amparo de lo previsto en el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 33 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de ANDALUCÍA, y aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2006 la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar y sus titulares conocidos según se expresa a continuación:

- D^a. Carmen Porras Aguayo DNI y domicilio: Desconocido.
- D. Juan de Dios Galán Porras DNI y domicilio: Desconocido.
- D^a. Rafaela Porras Aguayo DNI y domicilio: Desconocido.
- D. Enrique Porras Pacheco DNI y domicilio: Desconocido y sus hijos, que salvo error u omisión son conocidos:
- D^a. María de la Soledad Porras Castro, con D.N.I. nº 27.784.437-T, vecina de Valladolid con domicilio en la calle De la Merced nº 6-6-B.
- D^a. María del Rosario Porras Castro, con D.N.I. nº 27.824.746-J, vecina de Sevilla con domicilio en Avenida de Reina Mercedes nº 17-7-A.
- D^a. María Dolores Porras Castro, con D.N.I. nº 28.330.997-B, vecina de Sevilla con domicilio en Salto de Alvarado nº 53.
- D^a. Carolina Porras Castro, con D.N.I. nº 28.339.984-M, vecina de Sevilla con domicilio en calle Luchena nº 14.
- D^a. María Antonia Porras Castro, con D.N.I. nº 28.415.437-H, vecina de Sevilla con domicilio en Alvar Núñez de Cabeza de Vaca nº 17.
- D. Enrique Porras Castro, con D.N.I. nº 28.400.744-E, vecino de Sevilla con domicilio en Ángel Ripoll Pastor nº 6-4-B.
- D^a. Rafaela María Porras Castro, con D.N.I. nº 28.453.225-V, vecina de Sevilla con domicilio en calle Calería nº 1-1- A.
- D^a. María de los Reyes Porras Castro, con D.N.I. nº 28.457.460-C, vecina de Sevilla con domicilio en calle Rodrigo Escobedo, 42.
- D^a. María José Porras Castro, con D.N.I. nº 28.680.607-K, vecina de Sevilla, con domicilio en Plaza de Europa nº 9-3-B.

Las fincas objeto de este expediente son:

1.- Parcela de tierra segregada del cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro; Tiene su entrada por un carril de cuatro metros de anchura que parte del Veredón de la entrada al cortijo, cuya parcela tiene una cabida de diez áreas y cuarenta centiáreas, dentro de la cual existe una torre árabe con una superficie edificada de cincuenta y nueve metros cuadrados que contiene primer piso, segundo con puerta de hierro pequeña al exterior y cocina, tercer piso con un departamento, cuarto y escaleras para ascender a las alturas, existiendo un pequeño pozo. Toda la torre es piedra molar con algunos ladrillos, teniendo todos sus pisos ventanas troneras al exterior; existe además un sótano debajo del primer piso. Linda por todos sus vientos con la finca de que se segrega.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el nº 16.986, folio nº 47, tomo 683 e inscripción 1^a.

2.- Parcela de tierra segregada del Cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro, que está constituida por las eras del cortijo y los edificios del mismo. Existen en esta parcela dos grupos de edificaciones uno en el sector Norte constituido: a) El Tinahón con dos naves y veintinueve pesebres en cada una con cuatro puertas, todo sobre doscientos treinta y ocho metros cuadrados y un

descansadero; b) Las zahúrdas y criaderos con dos corrales y puerta de entrada con superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con treinta ahijaderas cada corral tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados; c) La capilla u oratorio con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con departamentos propios a su fin; con campanario sobre la fachada del frente; d) pajar junto a la capilla con una superficie de setenta y un metro cuadrados. Y el edificio del sector Sur compuesto de casa de labor con superficie de seiscientos cinco metros cuadrados, constando de gallineros, cuarto del aparador, despensilla y cocina en comunicación ésta con el patio; el que tiene a su derecha, cuadrado con doce dobles pesebres, al frente otras dos con doce pesebres y departamentos para mulero y a la izquierda otro departamento y un horno, terminando con el alfolí, con puerta al exterior del edificio total. Tiene en total una cabida superficial de cuarenta y dos áreas y linda por Norte con la parcela que ha de adjudicarse a Don Enrique Porras Pacheco y sus hijos, al sur con la parcela que se adjudicará a D^a. Rafaela Porras Aguayo, y el Este con parcela antes dicha que pertenecerá a D. Enrique Porras Pacheco, con el veredón de entrada al cortijo y con la parcela que se adjudicará a D^a. Rafaela Porras Aguayo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el nº 16988 se encuentra inscrita en el tomo 683, libro 403, folio 57.

En el Catastro de Bienes inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes sino dentro de la parcela 54 del Polígono cuatro en el paraje denominado «Cornejo».

Por medio del presente se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, BOJA y Diario Córdoba puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.(Rfa107/06)».

En Montoro a 12 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LUCENA

Núm. 8.235

ANUNCIO

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 1241/2006

Contribuyente: Muebles de Cocina Virgen de Araceli, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-14562888

Importe: 36,12 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1271/2006

Contribuyente: Cruz Oliva, Antonio

D.N.I./C.I.F.: 29.936.285-Z

Importe: 54,12 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1291/2006
Contribuyente: Romero Gómez, Julián
D.N.I./C.I.F.: 30.709.650-G
Importe: 255,05 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1361/2006
Contribuyente: Pérez Sánchez, Antonio
D.N.I./C.I.F.: 52.186.434-C
Importe: 37,46 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1338/2006
Contribuyente: Muñoz Delgado, Carmen
D.N.I./C.I.F.: 75.621.596-B
Importe: 314,55 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1367/2006
Contribuyente: Fernández Calvillo, Tomás
D.N.I./C.I.F.: 38.752.983-F
Importe: 211,66 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1449/2006
Contribuyente: Marín Cabrera, Trinidad
D.N.I./C.I.F.: 46.734.511-Y
Importe: 236,15 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1451/2006
Contribuyente: Marín Cabrera, Trinidad
D.N.I./C.I.F.: 46.734.511-Y
Importe: 17,97 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1457/2006
Contribuyente: Ruiz Knight Kelly, Isabel
D.N.I./C.I.F.: 48.866.207-Q
Importe: 201,17 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1468/2006
Contribuyente: Gamito Cabeza, José
D.N.I./C.I.F.: 80.120.023-Y
Importe: 97,59 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1469/2006
Contribuyente: Gamito Cabeza, José
D.N.I./C.I.F.: 80.120.023-Y
Importe: 218,77 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1506/2006
Contribuyente: Nieto Lozano, Antonio
D.N.I./C.I.F.: 48.866.416-H
Importe: 104,48 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1512/2006
Contribuyente: Ortiz Lara, Araceli
D.N.I./C.I.F.: 50.604.990-E
Importe: 307,85 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1513/2006
Contribuyente: Ortiz Lara, Ana
D.N.I./C.I.F.: 50.605.406-R
Importe: 307,85 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1514/2006
Contribuyente: Ortiz Lara, Pedro Pablo
D.N.I./C.I.F.: 50.610.670-K
Importe: 307,85 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1535/2006
Contribuyente: Muñoz Jiménez, Francisco P^a
D.N.I./C.I.F.: 80.119.695-T
Importe: 278,47 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1537/2006
Contribuyente: Muñoz Jiménez, Francisco P^a
D.N.I./C.I.F.: 80.119.695-T
Importe: 1.303,75 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1538/2006
Contribuyente: Jiménez Viso, Luis
D.N.I./C.I.F.: 80.119.859-A
Importe: 777,89 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1548/2006
Contribuyente: Torralvo Montes, Visitación
D.N.I./C.I.F.: 30.717.892-N
Importe: 9,79 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1564/2006
Contribuyente: Avila Muñoz, Elena
D.N.I./C.I.F.: 48.867.271-E
Importe: 24,55 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1566/2006
Contribuyente: Avila Muñoz, Elena
D.N.I./C.I.F.: 48.867.271-E

Importe: 1,99 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1551/2006
Contribuyente: Torralvo Montes, Visitación
D.N.I./C.I.F.: 30.717.892-N
Importe: 20,13 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1571/2006
Contribuyente: García Varo, Juana
D.N.I./C.I.F.: 80.110.043-P
Importe: 20,20 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1595/2006
Contribuyente: Domínguez Dúrnos, Rafael
D.N.I./C.I.F.: 34.015.141-G
Importe: 509,89 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1598/2006
Contribuyente: Domínguez Dúrnos, Rosario
D.N.I./C.I.F.: 80.129.198-G
Importe: 96,97 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1600/2006
Contribuyente: Urbanización Rodenas, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-14552806
Importe: 19,60 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1601/2006
Contribuyente: Urbanización Rodenas, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-14552806
Importe: 125,11 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1611/2006
Contribuyente: Construcciones Cordobesas Dos Mil, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-14210553
Importe: 137,08 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1612/2006
Contribuyente: Construcciones Cordobesas Dos Mil, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-14210553
Importe: 4,81 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1615/2006
Contribuyente: Flores Ortega, Manuel
D.N.I./C.I.F.: 80.120.281-B
Importe: 539,72 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1617/2006
Contribuyente: Gómez Gómez, Jorge Manuel
D.N.I./C.I.F.: 48.867.527-W
Importe: 155,63 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1621/2006
Contribuyente: García López, Manuel
D.N.I./C.I.F.: 75.592.417-L
Importe: 975,32 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1643/2006
Contribuyente: Moscoso Flores, Francisco
D.N.I./C.I.F.: 34.010.211-L
Importe: 5,57 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1644/2006
Contribuyente: Serrano Marín, Manuel
D.N.I./C.I.F.: 75.594.026-H
Importe: 98,44 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1649/2006
Contribuyente: López de Ahumada Estrada, Abraham
D.N.I./C.I.F.: 34.016.133-F
Importe: 810,49 euros.

Núm. Expte/Ejercicio: 1760/2006
Contribuyente: Sousa de Martins, Fatima
D.N.I./C.I.F.: 50.610.850-W
Importe: 386,17 euros.

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BAENA

Núm. 8.337

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Javier Lozano Cañero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 8 de agosto de 2006.— La Secretaria Accidental, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 7.768

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), de fecha 24 de julio de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso, mediante procedimiento abierto convocado a los efectos de la adjudicación del Contrato de Suministro de Equipamiento del Ayuntamiento, los cuales se exponen al público a los efectos de formulación por los interesados de cuantas reclamaciones consideren oportunas, anunciándose la licitación simultáneamente, a fin de presentación de proposiciones por plazo de veintiséis días naturales.

OBJETO: Contrato de Suministro de Equipamiento del Ayuntamiento, de Alcaracejos (Córdoba).

TIPO: 35.000,00 € (IVA incluido).

GARANTÍA PROVISIONAL: 700,00 €.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veintiseis días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Alcaracejos a 25 de julio de 2006.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

BUJALANCE

Núm. 8.271

ANUNCIO SOBRE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DENOMINADO «SANTA LUCÍA» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE (CÓRDOBA).

1. Entidad Adjudicadora.

A) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Número de Expediente: 805/06-G

2. Objeto del Contrato.

A) Descripción del Objeto: Obras de mejora y acondicionamiento del Camino denominado «Santa Lucía» del término municipal de Bujalance.

B) Lugar de Ejecución: Bujalance (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: urgente.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma de Adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

5. Partida Presupuestaria: 511.620.14

6. Plazo de ejecución: 3 meses.

7. Adjudicación.

A) Garantía Provisional: Dos por ciento del Presupuesto de licitación: 1.971,67 €.

B) Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

C) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance

Plaza Mayor 1

14650 Bujalance (Córdoba)

Tlfno. 957 170 080

Fax. 957 170 047

e-mail: bujalance@eprinsa.es

D) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de ofertas.

A) Plazo: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

B) Los documentos a presentar se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), en Plaza Mayor nº 1, en horas de oficina.

9. Gastos de publicación: Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Bujalance a diecisiete de agosto de dos mil seis.— La Alcaldesa, Por Delegación, Decreto número 297/06, Antonia López Cabanillas.

BUJALANCE

Núm. 8.272

ANUNCIO SOBRE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DENOMINADO «DEL PILAR» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE (CÓRDOBA).

1. Entidad Adjudicadora.

A) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Número de Expediente: 806/06-G

2. Objeto del Contrato.

A) Descripción del Objeto: Obras de mejora y acondicionamiento del Camino denominado «Del Pilar» del término municipal de Bujalance.

B) Lugar de Ejecución: Bujalance (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: urgente.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma de Adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 34.418,31 €. Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

5. Partida Presupuestaria: 511.620.14

6. Plazo de ejecución: 3 meses.

7. Adjudicación.

A) Garantía Provisional: Dos por ciento del Presupuesto de licitación: 688,37 €.

B) Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

C) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance

Plaza Mayor 1

14650 Bujalance (Córdoba)

Tlfno. 957 170 080

Fax. 957 170 047

e-mail: bujalance@eprinsa.es

D) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de ofertas.

A) Plazo: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

B) Los documentos a presentar se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), en Plaza Mayor nº 1, en horas de oficina.

9. Gastos de publicación: Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Bujalance a diecisiete de agosto de dosmil seis.— La Alcaldesa, Por Delegación, Decreto número 297/06, Antonia López Cabanillas.